

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**LA FUNCIÓN DE LA SECRETARIA VIRTUAL COMO UNA NUEVA MODALIDAD, Y LA  
IMPORTANCIA DE QUE SE REGULEN LAS CONDICIONES LABORALES EN EL DECRETO  
1441, CÓDIGO DE TRABAJO**



**ABOGADA Y NOTARIA**

Guatemala, abril de 2012

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

<b>DECANO:</b>	Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
<b>VOCAL I:</b>	Lic. Avidan Ortiz Orellana
<b>VOCAL II:</b>	Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
<b>VOCAL III:</b>	Lic. Luis Fernando López Díaz
<b>VOCAL IV:</b>	Br. Modesto José Eduardo Salazar Dieguez
<b>VOCAL V:</b>	Br. Pablo José Calderón Gálvez
<b>SECRETARIO:</b>	Lic. Marco Vinicio Villatoro López

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ  
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Primera Fase:**

<b>Presidente:</b>	Lic. Marco Tulio Escobar Herrera
<b>Secretaria:</b>	Licda. Mirza Eugenia Irungaray López
<b>Vocal:</b>	Licda. Maria Flor Irungaray López

**Segunda Fase:**

<b>Presidente:</b>	Lic. Manuel Vicente Roca Menéndez
<b>Secretaria:</b>	Licda. Magda Nidia Gil Barrios
<b>Vocal:</b>	Lic. Jorge Eduardo Aviles Salazar

**RAZÓN:** "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis" (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

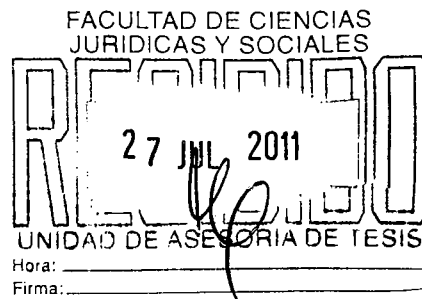


*Licenciado*  
*José Fernando Ruiz García*  
*Abogado y Notario*  
*6 Ave. "A" 20-69 zona 1*  
*Apto. 7 Segundo Nivel.*  
*Celular: 5967- 4902*



En la ciudad de Guatemala, el 27 de Julio de 2011

Licenciado  
Carlos Manuel Castro Monroy  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala



Licenciado Castro Monroy:

De conformidad con el nombramiento del 7 de junio de 2011, me permito manifestarle que en la calidad de **ASESOR** de tesis de la Bachiller **LIDIA AMPARO LÓPEZ BARILLAS**, quien desarrolló el tema intitulado **“LA FUNCIÓN DE LA SECRETARIA VIRTUAL COMO UNA NUEVA MODALIDAD Y LA IMPORTANCIA DE QUE SE REGULE ESTAS CONDICIONES EN EL CÓDIGO DE TRABAJO”** al respecto le manifiesto lo siguiente:

- I.- Analice el contenido científico y técnico del tema indicado anteriormente y por lo que el planteamiento del problema jurídico social, es de actualidad, en virtud del desarrollo constante de la tecnología en el seno del trabajo.
- II. Los capítulos del presente trabajo de tesis, tienen un orden lógico que permite determinar con claridad el contenido de los temas desarrollados en la investigación. La sustentante realizó la tesis utilizando los métodos analítico y el sintético. Los métodos indicados, la técnica señalada y la bibliografía utilizada en el desarrollo de la investigación contribuyen para que la presente memoria sea utilizada con visión futurista del campo del Derecho Informático, especialmente para las relaciones laborales que surgen a raíz de la evolución de la Internet.
- III. El tema que se desarrolla es muy importante para la sociedad guatemalteca, debido a que se incluye en materia del Derecho Informático, su redacción es congruente, clara y precisa, y servirá de consulta en el futuro y se agrega una iniciativa de Ley para incluirla en el Régimen especial de trabajo, del Código de Trabajo, Decreto número 1441 del Congreso de la República de Guatemala.



*Licenciado*  
*José Fernando Ruíz García*  
*Abogado y Notario*  
*6 Ave. "A" 20-69 zona 1*  
*Apto. 7 Segundo Nivel.*  
*Celular: 5967- 4902*

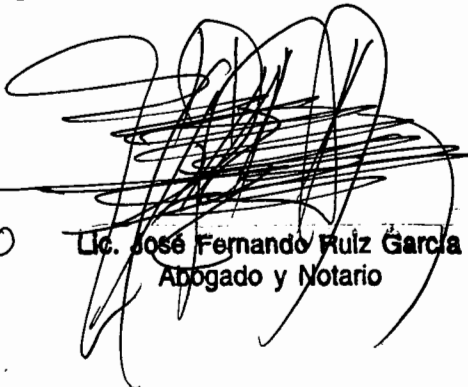


- IV. En el presente trabajo no se utilizaron cuadros estadísticos por tratarse de una investigación descriptiva, la cual indica principalmente la función de la secretaria virtual, así como regular sus condiciones de trabajo en la legislación laboral nacional.
- V. La contribución científica lo constituye, el proyecto de incluir la función de la secretaria virtual y sus condiciones laborales, en el régimen especial de trabajo, del Código de Trabajo, Decreto número 1441 del Congreso de la República de Guatemala.
- VI. En cuanto a las conclusiones y recomendaciones se determina que son la esencia de la investigación, pues mediante el primer postulado, se establece como se encuentra actualmente la secretaria virtual y de sus condiciones de trabajo y mediante las recomendaciones se determina cómo y porqué debe de incluirse en la legislación laboral la figura de la secretaria virtual.
- VII. En lo referente a la bibliografía consultada, se observó que se consultó los documentos, libros y doctrina adecuada para el desarrollo del tema, por lo que puede continuar con el trámite del trabajo de investigación de tesis.
- VIII. En virtud de lo anterior y del nombramiento indicado, en que se me faculta para realizar los cambios pertinentes, procedí a realizar algunas modificaciones de forma de la investigación de tesis, para mejorar su contenido y presentación.

Como **ASESOR** emito **DICTAMEN FAVORABLE** pues considero que conformidad con lo que establecido en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen Público, cumple con todos los requisitos establecidos, para sustentar el examen Publico de Tesis, por lo que con el debido respeto a su alta investidura, me suscribo de usted.

Atentamente.

COL  
7,480



Lic. José Fernando Ruíz García  
Abogado y Notario

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES

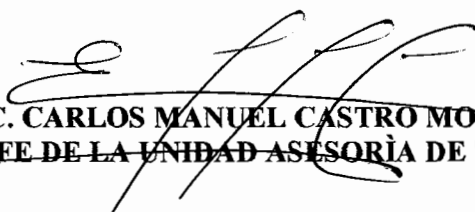
Edificio S-7, Ciudad Universitaria  
Guatemala, Guatemala



**UNIDAD ASESORIA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES.** Guatemala, veintidós de agosto de dos mil once.

Atentamente, pase al ( a la ) LICENCIADO ( A ): **EDGAR ARMANDO CÓRDOVA PÉREZ**, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del ( de la ) estudiante: **LIDIA AMPARO LÓPEZ BARILLAS**, Intitulado: **“LA FUNCIÓN DE LA SECRETARIA VIRTUAL COMO UNA NUEVA MODALIDAD, Y LA IMPORTANCIA DE QUE SE REGULEN LAS CONDICIONES LABORALES EN EL DECRETO 1441, CÓDIGO DE TRABAJO”**.

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: “Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y las técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estime pertinentes”.

  
**LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONROY**  
**JEFE DE LA UNIDAD ASESORIA DE TESIS**

cc. Unidad de Tesis  
CMCM/jrvch.



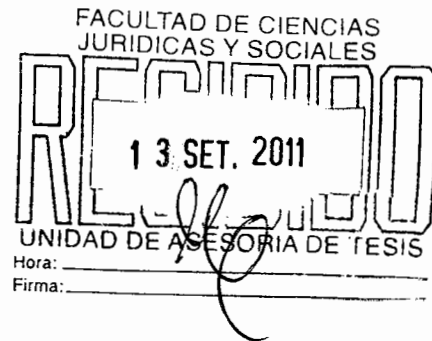


**Lic. Edgar Armando Córdova Pérez**  
**Abogado y Notario. Colegiado 6414**  
**6 Ave. "A", 20 - 38, Segundo nivel,**  
**oficina 12 de la zona 1, Ciudad de**  
**Guatemala. Tel. 2251- 6207.**



Guatemala 13 de septiembre de 2011

Licenciado  
Carlos Manuel Castro Monroy  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala



Distinguido Licenciado Castro Monroy:

En atención al nombramiento como REVISOR de tesis de la bachiller Lidia Amparo López Barillas, me dirijo a usted haciendo referencia a la misma con el objeto de informar mi labor y oportunamente emitir dictamen correspondiente al tema intitulado **“LA FUNCIÓN DE LA SECRETARIA VIRTUAL COMO UNA NUEVA MODALIDAD, Y LA IMPORTANCIA DE QUE SE REGULEN LAS CONDICIONES LABORALES EN EL DECRETO 1441, CÓDIGO DE TRABAJO”**, en relación a los extremos indicados en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, se establece lo siguiente:

a.- Del tema investigado revisé el contenido científico y técnico del análisis jurídico de la función de la secretaria virtual como una nueva modalidad, y la importancia de que se regulen las condiciones laborales en el Decreto 1441, Código de Trabajo, el planteamiento es un problema jurídico-social.

b.- La metodología y técnica utilizada para su elaboración fueron las siguientes: se utilizó los métodos analítico y sintético así como de la técnica bibliográfica, por lo que considero que son las adecuadas para el desarrollo del tema.

c.- Acerca de mi opinión sobre su redacción, le manifiesto que revisé detenidamente los capítulos de la presente investigación, los que tienen un orden lógico que se refleja en la redacción clara y precisa de los temas y subtemas desarrollados en la misma.



**Lic. Edgar Armando Córdova Pérez**  
**Abogado y Notario. Colegiado 6414**  
**6 Ave. "A", 20 - 38, Segundo nivel,**  
**oficina 12 de la zona 1, Ciudad de**  
**Guatemala. Tel. 2251- 6207.**



d.- Sobre los cuadros estadísticos, le manifiesto que no fueron necesarios en virtud que dicho tema de investigación, fue de tipo descriptivo, el que señala la función de la secretaria virtual, así como de regular sus condiciones de trabajo en la legislación laboral.

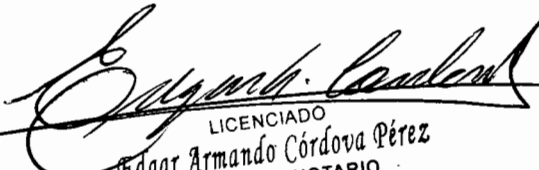
e.- El aporte científico de la misma lo constituye principalmente en el proyecto de incluir la función de la secretaria virtual y sus condiciones laborales, en el régimen especial de trabajo, del Código de Trabajo Decreto número 1441 del Congreso de la República de Guatemala.

f.- En las conclusiones y recomendaciones se encuentra lo importante de la investigación en virtud que mediante las conclusiones, se establece como se encuentra actualmente la figura de la secretaria virtual y de sus condiciones de trabajo y mediante las recomendaciones se establece la necesidad de incluirla en la legislación laboral guatemalteca como una nueva modalidad de contratación, por la vía Internet.

g.- Respecto a la bibliografía utilizada, se consultó los documentos, doctrinas y libros adecuados para el desarrollo del tema.

h.- En revisión de la misma, se discutieron algunos puntos en forma personal con la autora, realizando los cambios y correcciones que la investigación requirió.

En conclusión y atendiendo a lo indicado en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, informa usted, que APRUEBO, ampliamente la investigación realizada, por lo que con respecto al trabajo realizado por la sustentante, Bachiller Lidia Amparo López Barillas, emito **DICTAMEN FAVORABLE** ya que considero el tema de importante aporte. Sin otro particular, me suscribo de usted, como nuestra de consideración y estima.

  
LICENCIADO  
Edgar Armando Córdova Pérez  
ABOGADO Y NOTARIO  
COL 6414



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES

Edificio S-7, Ciudad Universitaria  
Guatemala, Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, uno de marzo de dos mil doce.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante LIDIA AMPARO LÓPEZ BARILLAS titulado LA FUNCIÓN DE LA SECRETARIA VIRTUAL COMO UNA NUEVA MODALIDAD, Y LA IMPORTANCIA DE QUE SE REGULEN LAS CONDICIONES LABORALES EN EL DECRETO 1441, CÓDIGO DE TRABAJO. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

LEGM/sllh.





## DEDICATORIA



- A Dios:** Agradezco, al creador de mi vida y la fuente de sabiduría que me dio fortaleza para alcanzar mis propósitos y que ha iluminado mi camino como estudiante.
- A mis padres:** Berta Barillas Campos, por haberme dado la vida y sus sabios consejos y a la memoria de mi padre Víctor Manuel López Pérez (Q. E. P. D) por enseñarme el camino del bien e inculcarme el estudio.
- A mis hermanos:** Gladis, Yolanda, José, Víctor, Dimas, Luis, Rosa Maria, por el respeto y amor fraternal que siempre nos ha unido. Gracias por su apoyo y cariño.
- A mis sobrinos:** Que este éxito sea un ejemplo a seguir.
- A mis amigos:** Noé, Flor de María, Alis, Norma, Mirsa, Nicolás, quienes en todo momento me han brindado su apoyo y estímulo para lograr este triunfo.
- Al licenciado:** Rodolfo Subuyuj Chávez gracias por su apoyo incondicional con amor y respeto.
- A los licenciados:** Edgar Armando Córdova Pérez y José Fernando Ruiz García, por asesorarme y darme su apoyo en la elaboración de mi tesis.
- A:** La Universidad de San Carlos de Guatemala, y especialmente a la Facultad de Ciencias Jurídica y Sociales.



## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	i
-------------------	---

### CAPÍTULO I

1. El derecho laboral.....	1
1. 1. Concepto.....	1
1. 2. Clasificación del derecho de trabajo.....	3
1. 3. Las diversas denominaciones del derecho de trabajo.....	5
1. 4. Principios generales en la legislación laboral guatemalteca.....	7

### CAPÍTULO II

2. La tecnología y el trabajo.....	13
2. 1. Antecedentes.....	13
2. 1. 1. La prehistoria.....	14
2. 1. 2. En la Edad Antigua.....	17
2. 1. 3. En la Edad Media.....	18
2. 1. 4. Edad Moderna.....	19
2. 1. 5. La Revolución Industrial.....	20
2. 1. 6. Edad Contemporánea.....	25
2. 2. Concepto.....	29
2. 3. Características.....	29

2. 4. Clasificación.....	30
2. 5. Fines.....	32

### CAPÍTULO III

3. Las nuevas tecnologías y su aplicación en el ámbito del trabajo.....	33
3. 1. El tele trabajo.....	33
3. 1. 1. Ventajas para el trabajador.....	35
3. 1. 2. Ventajas para la empresa.....	36
3. 1. 3. Desventajas para el trabajador.....	38
3. 1. 4. Desventajas para la empresa.....	39
3. 2. Las tele secretarías.....	39
3. 3. Las oficinas virtuales.....	40
3. 4. Las formas de contratación modernas.....	41
3. 5. A nivel internacional.....	43

### CAPÍTULO IV

4. Regulación del tele trabajo, la secretaría u oficina virtual.....	47
4. 1. Aspectos considerativos.....	47
4. 2. Análisis del tele trabajo, o bien oficinas virtuales desde la perspectiva laboral... 48	
4. 2. 1. Constitución Política de la República de Guatemala.....	58
4. 2. 2. Desde la perspectiva laboral.....	62

4. 2. 3. Otras leyes.....	63
4. 3. ¿Cómo funcionan?.....	64
4. 4. Las condiciones laborales en que se encuentra la secretarial virtual.....	67
4. 5. Necesidad de una protección jurídica preferente.....	69

## CAPÍTULO V

5. Bases para el establecimiento de una ampliación al Código de Trabajo.....	71
5. 1. Antecedentes.....	72
5. 1. 1. Evolución de las disposiciones laborales.....	73
5. 2. Actualidad.....	75
5. 3. A nivel comparativo de otros países.....	76
5. 4. Ampliación al título cuarto, sujeto a régimen especiales del Código de Trabajo...	78
5. 4. 1. Definición.....	80
5. 4. 2. Objetivos.....	81
5. 4. 3. Características.....	81
5. 4. 4. Fines.....	82
<b>CONCLUSIONES</b> .....	<b>85</b>
<b>RECOMENDACIONES</b> .....	<b>87</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	<b>89</b>



## INTRODUCCIÓN

Debido al desarrollo constante de la tecnología en el trabajo y la evolución de la telecomunicación digital y de la internet, el cual prácticamente las fronteras entre los países han desaparecido, pero principalmente a la falta de certeza jurídica que soportan las personas que prestan el servicio profesional del teletrabajo, la secretaria virtual u oficina virtual, se vulneran las condiciones de trabajo, las garantías y principios establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, el Código de Trabajo, Decreto número 1441 del Congreso de la República de Guatemala y convenios internacionales en materia de trabajo.

Dentro de los objetivos generales, se pretende analizar la realidad nacional y la importancia que tiene el tele trabajo de las secretarias, las secretarias virtuales o las oficinas virtuales, desde la perspectiva del derecho de trabajo, y determinar la normativa que existe, para establecer qué desventajas existen para las secretarias, así como establecer la necesidad de su regulación. Por lo cual se plantea la hipótesis, de la siguiente manera: ¿Será que una nueva institución que defina la contratación del personal, evitaría que el Estado no brinde una protección jurídica preferente, o que al no regularse se podría violentar los derechos laborales de quienes prestan dichos servicios?

Ya no se maneja en la actualidad el concepto de que una empresa requiere a una secretaria, sino que esta secretaría puede realizar los trabajos de la empresa, quizá desde un centro o espacio determinado, para uno o varios patronos, o bien desde su casa, y lo que se ha dado en señalar que es el tele trabajo.

Sin embargo las figuras indicadas anteriormente no están reguladas en la legislación laboral guatemalteca ni las condiciones laborales, lo que las convierte en constante violación a sus derechos a quienes prestan esta clase de trabajo.

Esta investigación consta de cinco capítulos, el primero, se refiere al derecho laboral, su concepto, clasificación del derecho de trabajo; en el segundo se aborda lo relativo a la tecnología y el trabajo, antecedentes, concepto, entre otros; el tercero, desarrolla lo relacionado a las nuevas tecnologías y su aplicación en el ámbito del trabajo, el teletrabajo, las telesecretarías; el cuarto trata sobre la regulación del teletrabajo, la secretaria u oficina virtual, aspectos considerativos, análisis del teletrabajo, o bien oficinas virtuales desde la perspectiva laboral, entre otros subtemas; y finalmente el quinto, desarrolla las bases para el establecimiento de una ampliación al Código de Trabajo, antecedentes actualidad.

Los métodos utilizados son el método analítico y el sintético, se empleó también la técnica de observación indirecta, en virtud de que previo a efectuar la investigación fue consultada a expertos de la materia, así como la revisión de documentos históricos, fichas bibliográficas para recabar la información teórica necesaria.

La falta de una visión de nación en las autoridades competentes, le restan importancia, competitividad y oportunidades de empleo a su población, lo que automáticamente se convierte en un país permanentemente subdesarrollado, es decir, vivir en condiciones de pobreza, sin tener acceso a bienes básicos para tener una vida digna.



## CAPÍTULO I

### 1. El derecho laboral

Es notoria la importancia que ha tomado en el presente, los diversos tópicos relacionados con el derecho del trabajo, en virtud de los tratados de libre comercio, el libre tránsito de personas, bienes y servicios de un país a otro, pero principalmente el desarrollo de la tecnología en el trabajo, así como los diversos factores económicos y sociales que se producen a nivel internacional que impacta a nivel nacional.

La existencia constante de corrientes o doctrinas modernas, que promueven reformas a nivel internacional de carácter profundas en las leyes laborales, es decir una tendencia a la flexibilidad y a la globalización propiamente de los derechos laborales.

#### 1.1. Concepto

Según el profesor César Landelino Franco López, en su obra intitulada el Derecho sustantivo individual del trabajo, quien lo definió en una forma sencilla de comprensión, asimismo de las instituciones que lo integran, estableciéndose textualmente que: "A nivel de nuestro derecho, podemos definirlo como el conjunto de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones de carácter individual y colectivo de trabajo"<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Franco López, César Landelino. **Derecho sustantivo individual del trabajo**. Pág. 20

En ese mismo sentido, según el diccionario jurídico elemental de Guillermo Cabanellas de Torres, lo define como: "aquel que tiene por contenido principal, regular las relaciones jurídicas entre empresarios y trabajadores, y uno y otros con el Estado, en la referente al trabajo subordinado, y en cuanto atañe a las profesiones y a la forma de prestación de los servicios, también en lo relativo a las consecuencias jurídicas mediatas e inmediatas de la actividad laboral dependiente"<sup>2</sup>

Sin embargo, ambos conceptos coinciden en el fondo, al regular y proteger los derechos y obligaciones que se originan en virtud de la relación laboral, entre empleados y empleadores.

Acerca de la naturaleza jurídica del derecho laboral, José Maria Ramos Donaire: dice que "ya no debemos preguntarnos si es un derecho público o privado, sino recordar que es un derecho con su propia fisonomía, es un derecho propio del Trabajo y con características particulares"<sup>3</sup>

Ahora bien, surge una interrogante en este sentido y es ¿Que es el trabajo? El trabajo humano, en sentido amplio, es toda actividad realizada por el hombre, sea a través de esfuerzo físico o intelectual, dirigida a la producción, modificación o transformación de materias en bienes y servicios; Dicho término se refiere a una actividad propia del hombre. La palabra Trabajo tiene su origen del latín tripaliare, que significa torturar, de ahí pasó a la idea de sufrir o esforzarse, y finalmente de obrar o laborar.

---

<sup>2</sup> Cabanellas de Torres, Guillermo. **Diccionario jurídico elemental**. Pág. 121.

<sup>3</sup> Ramos Donaire, José Maria. **Derecho del trabajo guatemalteco**. Pág. 18.



Asimismo, otros seres actúan dirigiendo sus energías coordinadamente y con una finalidad determinada. Sin embargo, el trabajo propiamente dicho, entendido como proceso entre la naturaleza y el hombre, es exclusivamente humano. En este proceso el hombre se enfrenta como un poder natural, en palabras de Karl Marx, con la materia de la naturaleza. La diferencia entre la araña que teje su tela y la del hombre es que este último realiza en la materia su fin. Al final del proceso del trabajo humano surge un resultado que antes de comenzar este proceso ya existía en la mente del hombre.

El trabajo en sentido amplio, es toda la actividad humana que transforma la naturaleza a partir de cierta materia dada en algo productivo. El sentido económico, es toda tarea desarrollada sobre una materia prima por el hombre, generalmente con ayuda de instrumentos, maquinaria y equipo con la finalidad de producir servicios o bienes, es decir productos terminados, constituyendo principalmente como, lo afirma José María Donaire al decir: "El fin inmediato del derecho de Trabajo, el de mejorar las condiciones socioeconómicas de los trabajadores, normas que dentro del Derecho Público no pueden renunciarse"<sup>4</sup>

## **1. 2. Clasificación del derecho de trabajo**

Diversos tratadistas que han escrito sobre el derecho de trabajo, establecieron puntos de vista, de acuerdo a las épocas en que lo escribieron en virtud de lo cual surgieron varias clasificaciones, siendo las más conocidas doctrinariamente: a) Tesis dualista, b) Concepción privatista, c) Concepción publicista, y d) Tesis del derecho social, entre

---

<sup>4</sup> Ramos Donaire, José María. **Ob. Cit.** Pág. 17.



otras; para lo cual se describen en forma breve:

- a) Tesis dualista: sostiene que en el derecho de trabajo intervienen normas de derecho público así como normas del derecho privado. Estableciéndose, así una combinación perfecta de carácter mixto, que toma lo mejor del derecho público y del derecho privado para dar vida jurídica al derecho laboral vigente.
  
- b) Concepción privativista: algunos tratadistas laboraristas, establecieron que el derecho del trabajo, pertenece al derecho privado, porque sencillamente nació en el seno de dicho derecho y no debería de pertenecer al derecho público. Dicha discusión estuvo vigente hasta el siglo pasado, cuando aún el derecho de trabajo y los contratos formaron parte del derecho privado.
  
- c) Concepción publicista: otros tratadistas con una visión amplia, siempre relacionada con el derecho de trabajo, establecieron que su clasificación debe pertenecer al derecho público. Dicha doctrina fue adoptada por el Código de Trabajo guatemalteco contenido en el Decreto número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, el cual indica en la literal E, del considerando IV, como: El derecho del Trabajo es una rama del derecho Público, por lo que al ocurrir su aplicación, el interés privado debe ceder ante el interés social o colectivo.
  
- d) Tesis del derecho social: los estudiosos no le dan la categoría de derecho público o derecho privado, si no que le han denominado derecho social, por la necesidad que

existe de crear un instrumento legal, para la protección de los derechos de la clase obrera o trabajadora, que carece de recursos económicos, y que tienen únicamente su fuerza de trabajo como su herramienta principal. Algunos autores laboristas establecen que dicho término es muy amplio, por lo cual sería inadecuado aplicarse el término derecho social.

### **1. 3. Diversas denominaciones del derecho de trabajo**

Desde el nacimiento del derecho laboral, hasta la presente le han denominado de diferente forma, como por ejemplo derecho nuevo, derecho económico, derecho de la economía, el cual se ha organizado entre otras de acuerdo a la época, situación socioeconómica o política, en que sus autores fijaron su punto de vista y dentro de las denominaciones más generalizadas en Latinoamérica y Europa se encuentran: a) Derecho Industrial, b) Derecho Obrero, c) Derecho social y d) Derecho laboral, el que se desarrolla en forma breve de la siguiente forma:

a) Derecho Industrial: con esta denominación se le conoció en el continente europeo, específicamente en Francia, después de la primera guerra mundial. Fue precisamente en dicho país, lugar en que surgió la industrialización, con que se dio origen a las primeras leyes reivindicadoras de los obreros; con este tipo de denominación se excluyó a la protección de otros sectores como los obreros del campo, los comerciantes y los burócratas, entre otros.



b) Derecho obrero: se le denominó así, por ser protector de la clase obrera, dicha denominación no fue lo suficientemente amplia por excluir a otros sectores como los sectores de patronos, los que prestan servicios y los comerciantes entre otros.

c) Derecho social: se refiere, principalmente en el continente europeo y en algunos países de América del Sur, en donde fue aceptado como una denominación correcta, sencillamente porque el trabajador asalariado pertenece al derecho social; por ser el trabajador de una clase social. Fue García Oviedo, uno de sus principales defensores en el continente europeo, quien determinó que el derecho social protege al trabajador asalariado, lo clásico dentro del derecho social.

d) Derecho laboral: en el continente europeo, así como en algunos países de latinoamérica, se le ha denominado, como derecho Laboral o Derecho de Trabajo indistintamente.

Guillermo Cabanellas al respecto dice: “Se establece que la denominación Derecho Laboral es más amplia, el cual comprende no solamente el contrato de trabajo, sino las demás instituciones y las medidas de protección al trabajador”<sup>5</sup>

El derecho al trabajo, es un derecho universal a que tienen todos los seres humanos, de acceder a un empleo y así obtener una fuente de ingresos, que le permita vivir dignamente y alimentar a su familia.

---

<sup>5</sup> Cabanellas de Torres, Guillermo. **Ob. Cit.** Pág.121

Según José María Ramos, Donaire, en su obra intitulada, Derecho laboral guatemalteco el cual estableció lo siguiente: “El fin principal del derecho laboral, es mejorar el nivel de vida del trabajador, normas que dentro del derecho Público no puede renunciarse”<sup>6</sup>

#### **1. 4. Principios generales en la legislación laboral guatemalteca**

Los principios generales de la ley, señalan que las normas de trabajo tienden a conseguir el equilibrio y la justicia social en las relaciones entre trabajadores y patronos; que el trabajo es un derecho y un deber social, que no es un artículo de comercio, que exige principalmente el respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta, que debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y sobre todo un nivel decoroso para el trabajador y su familia, con lo cual no podrán establecerse distinciones entre los trabajadores por motivos de raza, sexo, edad, credo, religión, doctrina política o condición social, y que es de interés social, también promover y vigilar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores.

Un concepto general acerca de los principios del derecho del trabajo, lo da Americo Plá Rodríguez, quien establece: “Son los lineamientos, directrices o garantías que informan algunas normas e inspiran directamente una serie de soluciones por lo que pueden servir para promover y encausar la aprobación de nuevas normas, orientar la interpretación de las existentes y resolver las casos no previstos”<sup>7</sup>

---

<sup>6</sup> Ramos Donaire, José María. **Ob. Cit.** Pág. 17.

<sup>7</sup> Plá Rodríguez, Américo. **Los principios del derecho del trabajo.** Pág. 9.

Dentro de las características ideológicas establecidas en el ordenamiento jurídico guatemalteco, se encuentra principalmente: a) Principio tutelar, b) El Principio de irrenunciabilidad, c) Principio de realismo y objetividad, d) Principio democrático, e) Principio de sencillez o Poco-formalista, f) Principio conciliatorio, g) Principio de igualdad y h) Principio de estabilidad, para lo cual se desarrollan de forma breve:

a) Principio tutelar: el cuarto considerando del Código del Trabajo, establece que el derecho de Trabajo, es un derecho tutelar de los trabajadores, puesto que trata compensar la desigualdad económica de estos, otorgándoles una protección jurídica preferente.

Siguiendo José Maria Ramos Donaire, afirma que: "El principio tutelar para los trabajadores fue incorporado al derecho laboral por las doctrinas surgidas en diversos países, tales como Alemania, Italia, y en las legislaciones Anglosajona y Latinoamericana"<sup>8</sup>

El principio en cuestión, según la doctrina laboral se encuentra inmerso dentro del principio protector, ¿Por qué razón?, Porque el principio protector se refiere al criterio fundamental que orienta al derecho de Trabajo, en virtud que debería de inspirarse en el principio de igualdad, pero protege principalmente al trabajador, que constituye principalmente la parte económicamente débil de la relación laboral.

b) El principio de irrenunciabilidad: este principio se instituye como garante a los

---

<sup>8</sup> Ramos Donaire, José Maria. **Ob. Cit.** Pág. 7

derechos laborales del trabajador, y por la naturaleza jurídica del derecho laboral de ser de carácter protector o garante y público, no le está permitido al trabajador legalmente, arrogarse la facultad de renunciar a sus derechos laborales mínimos, en virtud que por la necesidad del trabajo o la presión del patrono, el mismo renunciaría a sus derechos laborales, establecidos dentro del marco legal.

- c) Principio realista y objetivo: en el Código de Trabajo, el cuarto considerando, inciso d, estudia al individuo en su realidad social y considera que para resolver un caso determinado a base de una bien entendida equidad, es indispensable enfocar ante todo la posición económica de las partes, y lo segundo, porque su tendencia es resolver los diversos problemas que con motivo de su aplicación surjan, con criterio social y a base de hechos concretos y tangibles.
- d) Principio democrático: este principio establecido en el cuarto considerando del Código de Trabajo, inciso f, establece que se orienta a obtener la dignificación económica y moral de los trabajadores, que constituyen la mayoría de la población realizando una mayor armonía social, que no perjudica, sino que favorece a los intereses justos de los patronos; porque el derecho del trabajo es el antecedente necesario para que impere una efectiva libertad de contratación, que muy pocas veces se ha contemplado en Guatemala, puesto que al limitar la libertad de contratación puramente jurídica que descansa en el falso supuesto de su coincidencia con la libertad económica, impulsa al país fuera de los rumbos legales individualistas, que sólo en teoría postulan a la libertad, igualdad y la fraternidad.

e) Principio de sencillez o poco-formalista: tiene como función principal establecer un sistema normativo de sencillez o poco-formalista de carácter procesal; El proceso laboral tiene ciertas formalidades para llegar a realizar sus fines, pero esas formalidades son mínimas son las estrictas y rigurosamente necesarias para no violentar la garantías de la defensa en el juicio, sin que pueda darse el caso, de que el aspecto formalista predomine sobre el fondo del asunto como ocurre en el proceso civil. Por otra parte, el proceso laboral, se caracteriza, según la opinión de varios autores, porque sus normas son simples, expeditas y sencillas.

f) Principio conciliatorio: es fundamental y constante, en el uso de posibles conflictos que surjan con ocasión en las relaciones laborales patrono y trabajador y durante procesos iniciados. Por ello, en la Constitución Política de la República de Guatemala y en el Código de Trabajo su sexto considerando, establece que las normas laborales deben inspirarse en el principio de ser esencialmente conciliatorias entre el capital y el trabajo y atender a todos los factores económicos y sociales pertinentes.

g) Principio de igualdad: mediante este principio se persigue que el trabajador reciba un trato justo, una atención adecuada en el trabajo, o con ocasión de la relación laboral, respetando la dignidad y como actor fundamental en la producción, que significa el desarrollo socioeconómico de una sociedad, región o país. La igualdad laboral debe entenderse también, como la práctica en las mismas condiciones de trabajo, para hombres y mujeres, sin importar el sexo, el estado civil, su origen étnico o





raza, la clase social, la religión o su ideología política.

h) Principio de estabilidad: la estabilidad en el trabajo, se ha convertido en una preocupación constante y principal por parte del gobierno y del sector privado, por mantener el trabajo para sus empleados. Este principio es importante para cualquier persona en relación de dependencia, en virtud que garantiza hasta cierto modo, el ingreso económico para satisfacer las necesidades fundamentales de la familia y podría evitarse un caos socioeconómico de una sociedad o un país.

Según el Informe Mundial de Desarrollo Humano del 2005 de las Naciones Unidas, señala que: “Las desigualdades atenta en contra el desarrollo humano; que las desigualdades extremas inciden de manera muy directa en lo que la gente esta en condiciones del ser humano. Por un lado la desigualdad que forman parte de la plataforma de valores que ostentan los Estados modernos y de las regiones, político democráticas y que se recogen en la carta fundamental de los derechos humanos”<sup>9</sup>

El derecho del trabajo o derecho laboral, es una rama del derecho público, cuyos principios y normas jurídicas tienen como finalidad la tutela de los derechos de los trabajadores regulando las relaciones entre los sujetos de la relación laboral: trabajadores, empleadores, sindicatos y el Estado. Se encargarán, por lo tanto, de normar la actividad humana lícita, prestada por un trabajador en relación de dependencia a un empleador, persona física o jurídica, a cambio de una contraprestación dineraria.

---

<sup>9</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. **La ciudadanía en un Estado plural**. Pág. 4

Es de vital importancia la vigencia del derecho del trabajo en una sociedad, por ello la falta del mismo o reformarlos para poder limitar sus derechos, constituye una calamidad pública y para la persona un problema serio que lo lleva a tomar decisiones extremas, por otra parte un medio para la cual el trabajador transforma la materia o presta un servicio con el fin principal de obtener un ingreso económico que utiliza regularmente como medio de sobrevivencia para él y su familia, asimismo este derecho tiene la función de regular las relaciones laborales establecidas normalmente, en la Constitución, en el Código de Trabajo, convenios internacionales y reglamentos.

Es importante señalar que los principios laborales son herramientas jurídicas que protegen al trabajador en su relación de dependencia; sin embargo, el principio de igualdad debe de prevalecer o aplicarse constantemente en una relación laboral, dentro de los parámetros establecidos por la ley como una regla básica en el sentido que constituye el principio fundamental para el sagrado derecho al trabajo y acceso al mismo, ante la brecha de la desigualdad económica que existe entre patrono y trabajador.



## CAPÍTULO II

### 2. La tecnología y el trabajo

Básicamente son dos términos importantes que están ligados uno con el otro, desde la existencia del hombre sobre la tierra, que necesitó inventar instrumentos básicos para poder sobrevivir y desarrollarse en comunidad; ha sido su constante preocupación en crear herramientas con el fin último de facilitar las actividades laborales, así como enfrentar aquellos obstáculos ya sean de tipo natural o como los que fueron creados por el mismo.

#### 2.1. Antecedentes

Desde los primeros días del hombre sobre la tierra, se vio en la necesidad de crear objetos que pudieran de alguna forma poder facilitarle su existencia y mantener a su grupo familiar, principalmente de alimentos. Durante toda su historia y hasta el presente no ha podido descansar en pensar en desarrollar cualquier tipo de nuevas herramientas.

De acuerdo con el Diccionario de la Lengua Española, define a la tecnología, textualmente de la siguiente manera: "Conjunto de los conocimientos propios de un oficio mecánico o arte industrial"<sup>10</sup>

---

<sup>10</sup> Diccionario de la lengua española. **real academia española**. Pág. 1291

Podría establecerse como el conjunto de habilidades que permiten construir objetos y máquinas para adaptarlas al medio y satisfacer nuestras necesidades. Es una palabra de origen griego, formada por tekne, que significa arte, técnica u oficio y logos, como el conjunto de saberes. Aunque hay tecnologías diferentes entre sí, es frecuente usar el término en singular para referirse a una cualquiera de ellas o al conjunto de todas. La actividad tecnológica influye en el progreso social y económico, pero también ha producido el deterioro de nuestro entorno principalmente la biosfera.

Las tecnologías pueden ser usadas para proteger el medio ambiente y para evitar que las crecientes necesidades provoquen un agotamiento o degradación de los recursos naturales y energéticos del planeta. Evitar estos males es tarea no sólo de los gobiernos, sino de todos. Se requiere para ello una buena enseñanza-aprendizaje de la misma en los estudios de enseñanza media o secundaria y buena difusión de los problemas, diagnósticos y propuestas de solución en los medios de comunicación social.

A continuación se describe una breve reseña de la evolución de la misma, durante la historia de la humanidad hasta el presente.

### **2. 1. 1. La prehistoria**

Es el período comprendido entre la aparición de los seres humanos y la invención de la escritura. Aunque fue una época rudimentaria en cuanto a los utensilios se refiere, aparecen algunos elementos de importancia. La supervivencia de la humanidad durante

el periodo paleolítico se logró en gran medida la vida comunitaria, su ingenio, sus descubrimientos técnicos y la capacidad social que desarrolló para comunicar y guardar la memoria de su cultura. Los primeros seres humanos cazaban presas pequeñas, pero con el desarrollo de la vida comunitaria y la tecnología de caza, el homo erectus pudo convertirse en un depredador de manadas de animales salvajes o grandes, como el mamut y el bisonte. En el exterior de las cuevas había zonas para trabajar y secar pieles, áreas de descuartizamiento, fuegos de protección nocturna y chozas de estación cálida.

Los arqueólogos también han encontrado restos de cabañas que se usaban como vivienda. Hubo de varios tipos, construidas con diversos materiales: huesos, pieles, paja, etc. Algunos de estos asentamientos fueron ocupados durante miles y miles de años.

En esta etapa comenzó una diferenciación de labores entre hombres y mujeres. Como las crías humanas necesitan los cuidados maternos hasta mucho después del nacimiento, las madres estaban mucho más atadas que las de la mayoría de los primates, y los padres cargaron con la tarea de obtener el alimento cazando animales, una actividad prolongada y ardua que no realizaban las hembras porque tenían que cuidar a las crías. En el curso del desarrollo evolutivo del hombre, las comunidades primitivas tuvieron que edificar una tradición científica, seleccionando y transmitiendo cuáles eran las mejores piedras, maderas o huesos, en dónde podían hallarse y cómo debían ser manipuladas para construir sus instrumentos de caza. Una concepción del mundo con grupos de objetos diferenciados y la utilización de objetos, instrumentos,

fueron fenómenos que se desarrollaron simultáneamente en el transcurso de los cientos de miles de años durante los cuales evolucionó el lenguaje.

Gracias a ello pudo surgir el pensamiento abstracto pensar sobre las cosas cuando no se encuentran presentes físicamente; hace cuarenta a sesenta mil años, que permitió al ser humano analizar el pasado y participar en el futuro; hacer planes, crear arte y un lenguaje complejo.

Generalmente se piensa que la única tecnología del hombre del periodo paleolítico era la de la piedra y el hueso. Sin embargo, cada vez se encuentran más vestigios arqueológicos que demuestran que los hombres primitivos también utilizaron otras materias primas como sílex, madera, pieles, fibras vegetales, conchas, dientes y animales.

Dentro de esta variedad de materiales, los que tuvieron mayor importancia fueron los que servían para fabricar instrumentos cortantes y punzantes. Los primeros instrumentos de piedra, tan simples, marcan el inicio de un complejo proceso de desarrollo técnico que culminará en la especialización de instrumentos adecuados a diversas funciones y necesidades. Sobre 5500 años a. C. se empiezan a utilizar el arado y la azada, que ayudan en gran manera a la precaria agricultura. Alrededor de 3500 años a.c., se descubre la rueda en Mesopotámia, sustituyendo el carro con ruedas al tradicional trineo. Más adelante se introduce la rueda con radios. La economía de trueque se realizaba por

medio del intercambio de objetos, animales, pieles, servicios, y dura hasta la aparición de la moneda.

### **2. 1. 2. En la edad antigua**

Aparece la escritura, dando comienzo a lo que se llama historia. Los primeros escritos que se conocen datan de 3000 años a.C., y corresponden a los sumerios, habitaron Mesopotamia, fueron una de las más antiguas civilizaciones e inventaron la escritura que evolucionó a la que se usa hoy en día en el mundo occidental. Estos documentos están escritos con caracteres ideográficos. Hay referencias que indican que la aparición de la escritura es aún anterior en el lejano oriente. De todas maneras los primeros documentos con escritura alfabética surgen en Grecia alrededor de 800 años a.C.

Se inicia a construir grandes templos, como las pirámides de Gizeh, en Egipto, construidas durante la IV dinastía, aproximadamente entre 2680 a.C. y 2544 a. C. En el siglo VII a. C., las primeras monedas acuñadas con carácter oficial aparecen en el siglo VI a.C. en la zona de Lidia Asia Menor, y en China. A partir de entonces empiezan a surgir monedas en Grecia, siglo VI a.C., aquí se emite la dracma compuesta de sesenta y cinco a sesenta y siete granos de plata fina. Aparece también la balanza, utilizada por primera vez por los egipcios, alrededor de 2,500 años a.C. Durante el mandato de Pericles, se les asignó un salario a los magistrados, para que todos los ciudadanos, aún los humildes, pudieran dedicarse a la política. Sin embargo, se mantuvo la división en clases sociales, continuándose con la limitación del acceso a las magistraturas, a los que

no poseyeran tierras en el Ática o permanecieran solteros. En esta época, Atenas se convirtió en un centro de estudios filosóficos.

### **2. 1. 3. En la edad media**

En el siglo VIII surge el feudalismo. Así, el campesino trabaja para un señor feudal, que le protege en caso de guerra. A su vez, el señor feudal jura al rey ayudar en la defensa del territorio en caso de una invasión. Este régimen de posesión de las tierras duró hasta las revoluciones burguesas del siglo XVIII. A partir del siglo XI, y como resultado de la libre asociación de los artesanos, surgen los gremios, gracias a ellos se podían controlar los precios y la calidad de los productos. Los gremios tenían una estructura jerárquica: Aprendiz, durante cuatro ó cinco años, sin sueldo; oficial, con sueldo; y maestro, capaz de poseer un taller propio.

A comienzos de la Edad Media el uso del dinero era muy limitado. La mayor parte de las riquezas se acumulaban en cofres. El valor de la tierra era lo más importante. Los nobles o señores que eran más ricos cuantas más extensiones de tierras tenían. Pero no la tierra sola, que no tenía valor, sino la tierra trabajada por los campesinos que pertenecían a ella. Lo que la valorizaba entonces era el trabajo de esos campesinos o siervos. Los nobles vivían muy bien porque cobraban impuestos, reclutaban a los siervos para la ir a la guerra, cobraban el diezmo que iba para los sacerdotes, sus tierras eran cultivadas por los siervos, cobraban peajes en los caminos. A este grupo pertenecían los reyes, los sacerdotes, los guerreros. La forma del pago que imponían era a partir de





productos y/o de trabajos.

Los comerciantes eran personas que compraban y vendían productos en las ferias que se establecían en las ciudades y lo hacía también con comerciantes que llegaban desde ciudades muy lejanas. Habían descubierto que el dinero podía ser empleado para ganar más dinero. Había también cambiadores de monedas que instalándose con un banquito en el centro de la feria, pesaban, evaluaban y cambiaban las distintas monedas. Pronto los banquitos se transformaron en bancos; dieron origen a los diversos documentos pagarés, créditos etc. Que aún se siguen usando. Estos son algunos de los inventos, tecnologías, que impulsaron algunos trabajos. Inventos más relevantes de esta época fueron el papel y la imprenta, el cual se atribuye a Johannes Gutenberg.

#### **2. 1. 4. Edad moderna**

Es la época del renacimiento, es un tiempo en que se producen numerosos avances, también en el campo de la tecnología: Aparecen instrumentos para la navegación marítima, como la brújula, el sextante y otros instrumentos de posición, que fomentan la navegación, y que junto con las nuevas naves, sobre todo la carabela, contribuyen de una forma excepcional a los grandes descubrimientos de la época: América, las costas de África, la ruta marítima a las Indias. Aparece también el telescopio, un gran avance en la investigación del espacio. Su invención se atribuye a Hans Lippershey, hacia 1608, en Holanda. Este invento fue mejorado rápidamente, y en 1757 ya aparecen los objetivos acromáticos, que no descompone la imagen en colores, lo que lograría numerosos



avances científicos para el trabajo. Durante estas fechas prevalece en Europa el mercantilismo, según el cual el Estado ejerce un gran control sobre la industria y el comercio, para lograr así que las exportaciones superen a las importaciones. También aparecen los primeros bancos modernos en el siglo XVII, como por ejemplo el Banco de Suecia, es el central del Reino de Suecia. Fundado en 1668, es el más antiguo del mundo y el Banco de Inglaterra en 1694.

### **2. 1. 5. La revolución industrial**

Es considerada como el mayor cambio socioeconómico y cultural de la historia, ocurrido entre fines del siglo XVIII y principios del XIX, que comenzó en el Reino Unido. En aquel tiempo la economía basada en el trabajo manual fue remplazada por otra dominada por la industria y manufactura de maquinaria. Estuvo dividida en dos etapas: La primera del año 1750 hasta 1840, y la segunda de 1880 hasta 1915 y nuestros tiempos. Todos estos cambios trajeron consigo consecuencias importantes tales como:

- a) Demográficas, el cual consisten en el traspaso de la población del campo a la ciudad, éxodo rural, migraciones.
  
- b) Internacionales, es el crecimiento sostenido de la población, es decir grandes diferencias entre los pueblos de independencia económica.

- c) Económicas, que consisten principalmente en la producción en serie; el desarrollo del capitalismo y la aparición de las grandes empresas, lo que significó intercambios desiguales.
  
- d) Sociales, principalmente nace el proletariado y el surgimiento de los sindicatos.
  
- e) Ambientales, el deterioro del mismo y degradación del paisaje y la explotación irracional de la tierra.

A mediados del siglo XIX, en Inglaterra se realizaron una serie de transformaciones que hoy conocemos como la revolución industrial; dentro de las cuales las más relevantes fueron:

- a) La aplicación de la ciencia y tecnología que permitió el invento de máquinas que mejoraban los procesos productivos, la producción en serie y productos terminados de mejor calidad.
  
- b) La despersonalización de las relaciones de trabajo: se pasa desde el taller familiar a la fábrica.
  
- c) El uso de nuevas fuentes energéticas, como el carbón y el vapor.
  
- d) La revolución en el transporte: ferrocarriles y barco de vapor.



e) El surgimiento del proletariado urbano.

La razón del porqué Inglaterra estaba en condiciones de iniciar este proceso se debe a que hubo una serie de factores que lo favorecían; por ejemplo, contaban con abundante mano de obra, con yacimientos de carbón, tenía colonias en ultramar que le proveían de materia primas y contaba con una gran red de vías fluviales que facilitaban el transporte de mercaderías por el interior de su territorio. La revolución industrial tiene sus primeros orígenes en la revolución agrícola británica que hizo eficiente la producción de alimentos con menor trabajo intensivo, alentando a la población que no podía encontrar trabajos agrícolas a tomar empleos relacionados con la industria y, por ende, originando un movimiento migratorio desde el campo a las ciudades así como un nuevo desarrollo en las fábricas. La expansión colonial del siglo XVII acompañada del desarrollo del comercio internacional, la creación de mercados financieros y la acumulación de capital son considerados factores influyentes, como también lo fue la revolución científica del siglo XVII. Se puede decir que esto se produjo consecuencia del desarrollo económico, político y tecnológico.

La misma provocó muchos problemas laborales, que terminó en una masiva emigración de la población hacia los nuevos territorios al otro lado del mar. Casi 50 millones de europeos emigraron en busca de mejores condiciones de trabajo. Esto ayudó a los Estados, para librarse de toda tipo de causante de problemas laborales, que generalmente paralizaban la producción a consecuencia de tantas revueltas. Para intentar mejorar las condiciones de los trabajadores que se quedaron en Europa

aparecen los sindicatos y se generalizan las huelgas en las que se reivindicaba la reducción de la jornada laboral, supresión del trabajo infantil, mejora de las condiciones de trabajo y crear un seguro de paro, enfermedad y vejez. Los primeros sindicatos aparecen a finales del siglo XVIII y principios del XIX en Europa Occidental y Estados Unidos como reacción al capitalismo.

El más claro ejemplo de la fabricación en serie se da en las cadenas de montaje de automóviles. Henry Ford consigue reducir el trabajo en su fábrica en casi un 60%, y aún así aumenta la producción. Además de la innovación de la maquinaria, la cadena de montaje contribuyó mucho en la eficiencia de las fábricas. Revolución agrícola, aumento progresivo de la producción gracias a la inversión económica de los propietarios en nuevas técnicas y sistemas de cultivo, además de la mejora y uso de fertilizantes.

El desarrollo del capital comercial: Las máquinas se aplicaron a los transportes y a la comunicación iniciando una enorme transformación. Ahora las relaciones entre patronos y trabajadores, es únicamente laboral con el fin de obtener más beneficios.

Sin embargo, existieron cambios demográficos y sociales, como la modernización de la agricultura que permitió un crecimiento demográfico debido a la mejora de la alimentación. También hubo adelantos en la medicina y en la higiene, de ahí que creciera la población. Asimismo hubo una emigración del campo a la ciudad porque la ocupación en labores agrícolas disminuyó mientras crecía la demanda de trabajo en las ciudades

que comenzaba a industrializarse.



Uno de los principios fundamentales de la industria moderna es que nunca considera a los procesos de producción como definitivos o acabados. Su base técnico - científica es revolucionaria, generando así, el problema de la obsolescencia tecnológica en períodos cada vez más breves. Desde esta perspectiva puede afirmarse que todas las formas de producción anteriores a la industria moderna, artesanía y manufactura, fueron esencialmente conservadoras. Sin embargo, esta característica de obsolescencia e innovación no se circunscribe a la ciencia y la tecnología, sino debe ampliarse a toda la estructura económica de las sociedades modernas. En este contexto la innovación es, por definición, negación, destrucción, cambio, la transformación es la esencia permanente de la modernidad. El desarrollo de nuevas tecnologías, como ciencias aplicadas, en un receptivo clima social, es el momento y el sitio para una revolución industrial de innovaciones en cadena, como un proceso acumulativo de tecnología, que crea bienes y servicios, mejorando el nivel y la calidad de vida, para esta revolución son básicos un capitalismo incipiente, un sistema educativo y el espíritu emprendedor. La no adecuación o correspondencia entre unos y otros crea desequilibrios o injusticias. Parece ser que estos desequilibrios en los procesos de industrialización, siempre son socialmente muy inestables y en la práctica es inevitable, pero mensurable para poder construir modelos mejorados. Cabe destacar los salarios a los que estaban sometidos los empleados de las fábricas, que casi siempre fueron de poco valor y la exigencia para mejorar la producción en grande.



### **2. 1. 6. Edad contemporánea**

Es el periodo histórico comprendido entre el inicio de la revolución francesa y la actualidad. Esto comprende un total de 218 años, entre 1789 y 2009 dividido en acontecimientos históricos bien definidos y marcados por el avance tecnológico constante iniciado con la revolución industrial, así como por las mayores guerras conocidas en la historia de la humanidad. Es un espacio histórico del que es difícil hablar no sólo que este no haya acabado sino porque está lleno de acontecimientos, de que no se acabaría de hablar nunca; por lo tanto, la edad moderna se puede dividir destacando los hechos históricos de la siguiente forma: revolución francesa, guerras napoleónicas, revolución industrial, primera guerra mundial, segunda guerra mundial, guerra fría, la unión Europea y la globalización. Partiendo del inicio de la revolución francesa, año en que comienza la época contemporánea, algunos de los avances tecnológicos más importantes son:

- a) La máquina de vapor, con muchos antecedentes, pero su verdadero creador tal y como la conocemos fue Watt quien la perfecciona haciendo que el vapor se condense en un recipiente especial, el condensador, que conecta con un tubo al cilindro al que, además, cierra por sus dos extremos. De esta forma se podía mantener siempre caliente el cilindro, ahorrándose una importante cantidad de combustible. Además introduciría otros adelantos en su máquina, como un mecanismo para regular la distribución del vapor, máquina de doble efecto, y una varilla que une el émbolo opistón con un balancín articulado, la biela, por lo cual se inicia el movimiento



rectilíneo se hace circular.

- b) El tractor, la introducción significó para el campo el ingreso a la era moderna, mecanizando de esta forma la producción agrícola; con el uso de ésta máquina se logró hacer posible, en pocas horas, un trabajo que tomaba varios días al agricultor. En 1907 Henry Ford empezó a fabricar tractores en serie con componentes de autos, a los que bautizó como Fordsons, los cuales tuvieron gran éxito y fueron exportados a Europa después de la segunda guerra mundial.
- c) La fregona: Uno de los introductores en España de la fregona fue Manuel Jalón Corominas, ingeniero y oficial del Ejército del Aire en la base aérea de Zaragoza, quien junto con su socio Emilio Bellvis comenzó a fabricar el cubo de rodillos que se venía utilizando en Estados Unidos. En el año 1956 colocaron un palo a una bayeta, un cubo y un escurridor de rodillos con pedal en un escaparate de Zaragoza. Fue perfeccionándose, de hecho Emilio Bellvis inventó el modelo de fregona que se conoce hoy, diseñando un modelo de escurridor que no necesitaba pedal. Posteriormente Jalón fue perfeccionando su invento y, a partir de 1965, lo fabricó en plástico con la apariencia que ahora se conoce. Sus creadores le pusieron el nombre de fregasuelos, palabra que se considera más acertada, pero el primer vendedor la nombró fregona y así ha pasado al diccionario. Esta palabra se aplicaba antes a la mujer que fregaba y ahora se refiere también al utensilio.



- d) El computador, la computadora, computador u ordenador es un sistema digital con tecnología microelectrónica, capaz de procesar datos a partir de un grupo de instrucciones denominado programa. La estructura básica de una computadora incluye un microprocesador, una memoria y dispositivos de entrada/salida, junto a los buses que permiten la comunicación entre ellos. En resumen la computadora es una dualidad entre hardware, parte física, y software, parte lógica, que interactúan entre sí para una determinada función. La característica principal que la distingue de otros dispositivos similares, como una calculadora no programable, es que puede realizar tareas muy diversas cargando distintos programas en la memoria para que el procesador los ejecute.
- e) Internet es una red mundial de computadoras con un conjunto de protocolos. Aparece por primera vez en 1969, cuando Arpanet, fue la iniciadora de Internet, establece su primera conexión entre tres universidades en California y una en Utah. También se usa dicho término, como sustantivo común y por lo tanto en minúsculas para designar a cualquier red de redes que use las mismas tecnologías que Internet, independientemente de su extensión, sea pública o privado.
- f) El teléfono celular, fue inventado en 1947 por la empresa norteamericana de teléfonos, conocida por sus siglas en el idioma inglés AT & T, pero no se hizo portátil de manera práctica hasta 1983 cuando Motorola, culmina el proyecto DynaTAC 8000X, que es presentado oficialmente en 1984. El teléfono celular consiste en un dispositivo de comunicación electrónico con las mismas capacidades básicas de un

teléfono de línea telefónica convencional. Además de ser portátil es inalámbrico al no requerir cables conductores para su conexión a la red telefónica.

- g) Parques eólicos, es una agrupación de aerogeneradores que se utilizan generalmente para la producción de energía eléctrica. Se pueden situar en tierra o en el mar, siendo los primeros los más habituales, aunque los parques han experimentado un crecimiento importante en Europa en los últimos años.
  
- h) El número de aerogeneradores que componen un parque es muy variable, depende fundamentalmente de la superficie disponible y de las características del viento en el emplazamiento.

Es importante para la autora manifestar que el ser humano está en constante búsqueda por facilitar las condiciones de vida mas eficientes sobre la faz de la tierra, en algunas ocasiones obtiene resultados positivos; sin embargo, en otros negativos, como por ejemplo la bomba atómica, que constituye una amenaza mundial por su poder destructivo.



## 2. 2. Concepto

De acuerdo al diccionario jurídico elemental de Guillermo Cabanellas de Torres, el cual lo definió textualmente a la tecnología de la siguiente manera: “Conocimientos susceptibles de ser aplicados a la producción de bienes y servicios” <sup>11</sup>

Como se indicó anteriormente, el trabajo y la tecnología van unidas de la mano, éstos se necesitan mutuamente, ambas generan cambios sustanciales en las estructuras de producción y en las sociedades de los diversos países del mundo.

## 2. 3. Características

La tecnología tiene ciertas características generales como lo es, la especialización, la integración, la discontinuidad y el cambio. Como la misma aumenta, tiende a incrementarse la especialización. La integración es mucho más difícil en una sociedad de alta tecnología que en la de menor tecnología, porque la primera tiende a hacer más complejo un sistema y sus partes más independientes.

El flujo de la tecnología no es una corriente continua, sino más bien una serie de descubrimientos de nuevos avances la revolución-tecnológica, produce, con cierta demora, una revolución social paralela, ya que tienen cambios tan rápidos que van creando problemas sociales mucho antes de que la sociedad sea capaz de encontrar

---

<sup>11</sup> Cabanellas de Torres, Guillermo. **Diccionario jurídico elemental**. Pág. 378.

soluciones. En el puesto de trabajo se requiere de constantes cambios en las formas de organización, estilos de supervisión, estructuras de recompensas, y muchos otros. Para un ajuste de la tecnología, lo que se requiere es más movilidad económica y social, ocupacional y geográfica, administrativa y del empleado, hacer más atractivo el trabajo pagando mejores salarios.

#### **2. 4. Clasificación**

Para la presente investigación de tesis, se describen brevemente las siguientes:

- a) La tecnología blanda, se refiere principalmente a los conocimientos de tipo organizacional, administrativo y de comercialización excluyendo los aspectos técnicos.
- b) La tecnología de equipo, es aquella cuyo desarrollo lo hace el fabricante de equipo y/o el proveedor de materias primas; la tecnología esta implícita en el equipo mismo, y generalmente se refiere a industrias de conversión como plástico, textiles y hules.
- c) La tecnología de operación, es la que resulta de largos períodos de evolución; los conocimientos son producto de la observación y la experimentación de años en procesos productivos. En este tipo, es frecuente la incidencia de tecnologías de equipo y de proceso, por lo que a veces se le considera como una mezcla de condicionantes tecnológicas.

- d) La tecnología de producto, es el conocimiento de las características y especificaciones de un producto o servicio diseñado de conformidad a las necesidades de los procesos de manufactura y del mercado. La tecnología específica para la fabricación del producto/servicio, su método, procedimiento, especificaciones de diseño, de materiales, de estándares de producción y de mano de obra, es el conjunto de conocimientos y experiencias que permite conocer la estructura, propiedades y características funcionales de un producto.
- e) La tecnología dura, es la parte de conocimientos que se refiere a aspectos puramente técnicos de equipos, construcciones, procesos y conversión de materia prima en el producto final
- f) La tecnología limpia, término para designar las tecnologías que no contaminan y que utilizan los recursos naturales renovables y no renovables en forma racional.
- g) La tecnología de punta, hace referencia a toda tecnología que fue desarrollada en forma reciente y que es de avanzada, es decir, supone un adelanto o algo innovador respecto a nuevos productos ya existentes, como por ejemplo la computación, que durante su origen ha sido un constante estudio y experimentación, así como tratar de obtener resultados satisfactorios o positivos, hasta posesionarse como una herramienta de uso necesario o cotidiano en todas las actividades principales del hombre moderno.



## 2. 5. Fines

En términos generales como se observó anteriormente, la tecnología, son formas o procedimientos que son aplicados a determinados procesos o actividades productivo del hombre, con el fin principal de hacer más eficientes los sistemas de producción para mejorar las condiciones de vida de la humanidad en su entorno.

La tecnología y el trabajo, son elementos importantes que están ligados íntimamente una con la otra, prácticamente han acompañado al ser humano desde su origen, al crear herramientas para obtener alimentos para la sobrevivencia de su núcleo familiar y de mejorar las condiciones de vida . Al presente aún, no se descansa y se está en la búsqueda de procedimientos que permitan desarrollar nuevas tecnologías, con el último fin de resolver o de enfrentar los problemas que hoy les aquejan, un ejemplo de ello, es la búsqueda de fuentes de energía ante la fuerte demanda y ante la posible escasez del petróleo, el cual posiblemente provocaría caos mundial ante una casi total dependencia del mismo en la mayoría de actividades productivas del hombre.



## CAPÍTULO III

### **3. Las nuevas tecnologías y su aplicación en el ámbito del trabajo**

El descubrimiento y el desarrollo científico, han permitido la evolución de nuevas tecnologías; sin embargo, es innegable el papel que juega hoy en día la misma en el trabajo, de alguna manera han revolucionado las actividades laborales y la forma de los servicios que prestan las empresas. Para el fin de la presente investigación, se menciona principalmente y en forma breve algunos tópicos de ello, como las siguientes:

#### **3. 1. El tele trabajo**

El cual significa literalmente trabajo a distancia, permite trabajar en un lugar diferente al acostumbrado. Dar preferencia a la oficina, escritorio, pero allí se necesita una interacción mínima con el cliente. La utilización de los nuevos medios informáticos permite una mejor comunicación donde quiera que se esté, esto permite compartir los resultados perseguidos.

Es una forma de trabajo en la que se realiza en un lugar alejado de las oficinas centrales o de las instalaciones de producción, mediante la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación. La diferencia fundamental entre trabajo a domicilio y tele trabajo es la preponderancia de la informática y las telecomunicaciones en la realización de este último.

Muchas de las tareas que se ejecutan en una oficina no requieren de la presencia del trabajador en su puesto y pueden ser realizadas a distancia utilizando las tecnologías de la información y la comunicación, más conocidas por sus siglas como TIC. De esta manera se disminuyen los tiempos de desplazamiento y se reducen los tiempos perdidos sin tareas que realizar. También plantea una replanificación del trabajo dejándose de enfocar por horas en la oficina a horas dedicadas al trabajo.

Al referirse a distancia, se habla de que el trabajo puede ser desempeñado en la casa, la de un familiar o amigo, en un hotel, en un restaurante, en el autobús, en el automóvil, o en cualquier otro lugar. El tele trabajo también es usado por personas con algún tipo de limitación que no pueden transportarse físicamente a su centro de trabajo, así como también por personas que viven en países diferentes al de su área de trabajo regular.

Las tecnologías de la información y la comunicación, son un punto importante para el desarrollo del tele trabajo, ya que permiten el procesar información para uso propio o para su transmisión. En estas se puede englobar la computadora, el fax, el teléfono móvil, el propio Internet, el correo electrónico, etc.

El uso del mismo tiene su pro y su contra, es decir que tiene algunos efectos positivos y otros negativos, para lo cual se mencionan algunos de ellos, como los siguientes:





### **3. 1. 1. Ventajas para el trabajador**

Dentro de las cuales se mencionan principalmente las siguientes:

- a) Mayor autonomía laboral, flexibilidad y movilidad;
- b) Aumento de la productividad;
- c) Más oportunidades laborales;
- d) Mayor especialización;
- e) Más vida familiar;
- f) Mejor integración laboral de personas con discapacidad;
- g) Más unificación familiar de objetivos;
- h) Posibilidad de combinar con tareas domésticas;
- i) Menor estrés;
- j) Menos desplazamientos, evitando o reduciendo los movimientos pendulares, menos



contaminación al medio ambiente;

k) Elección personal del entorno de trabajo;

m) Favorece el acceso a la formación, por medio de la tele formación, con la ventaja añadida de que se aprende a través del medio con que se va a trabajar;

n) Más tiempo libre, mejor rendimiento que en la oficina tradicional, horario flexible, mejor calidad de vida;

ñ) Herramienta útil para mejorar el ejercicio de cualquier profesión, desvinculada del lugar y del horario, adaptando el trabajo a la vida y no la vida al trabajo, y sustituyendo obligación por responsabilidad;

o) Modalidad más racional de trabajo, permite recuperar la profesionalidad y la especialización en el trabajo autónomo e independiente; y

p) Significa también trabajar a gusto, con ilusión, con mayor dedicación, compromiso y amplitud de contenido.

### **3. 1. 2. Ventajas para la empresa**

Principalmente se indican las siguientes:

- a) Menos problemas de convivencia entre empleados cuando el área laboral es muy reducida;
- b) Mayor productividad debido a la implantación del trabajo por objetivos;
- c) Menor coste por producción;
- d) Menor infraestructura que la necesaria;
- e) Más acceso a profesionales de alto nivel;
- f) Eliminación de control horario;
- g) Mejora de plazos de entrega;
- h) Posibilidad de modificar horarios de trabajo;
- i) Eliminación del ausentismo laboral;
- j) Implementación de las nuevas tecnologías de la información, ya que la empresa que contrata tele trabajadores está obligada a disponer de equipos adecuados para poder realizar un trabajo ágil;
- k) Facilidad de expansión geográfica;
- l) Crecimiento sin cambios estructurales;
- m) Mejor aprovechamiento de los puestos de trabajo, que pueden ser compartidos por distintos trabajadores; y

- n) Menor contaminación al disminuir el traslado de trabajadores desde sus casas a sus puestos de trabajo presencial;

### **3. 1. 3. Desventajas para el trabajador**

Principalmente se hace mención de lo siguientes:

- a) Falta de ambiente laboral, el ambiente en el que el trabajador labora puede no ser el más apto para la realización de sus actividades;
- b) Puede provocar el sedentarismo;
- c) Aumento de los conflictos o distracciones dentro del núcleo familiar;
- d) Crea un sentimiento de poca valoración o aprecio por parte del empleado;
- e) Pérdida de colaboración y relaciones personales con otros trabajadores de su área; y
- f) Horarios ilimitados, incluidos fines de semana;



### **3. 1. 4. Desventajas para la empresa**

Se mencionan principalmente las siguientes:

- a) Suele haber pérdida de jerarquías, aunque este hecho no tiene porque constituir una desventaja sino que puede aportar mayor agilidad a la empresa en la toma de decisiones;
- b) Las compensaciones monetarias pueden exceder del coste total del trabajador a tiempo completo en la oficina;
- c) Se pueden crear conflictos derivados de la lealtad de los teletrabajadores cuando accedan a los bancos de datos confidenciales de la compañía;
- d) Se da una menor identificación del trabajador con la empresa; y
- e) El aislamiento físico produce una menor socialización y participación del trabajador.

### **3. 2. Las tele secretarias**

Son secretarias a distancia que colaboran en estrecha relación con los clientes, atendiendo sus llamadas y participando en la empresa como si fuera un empleado más. Informan a los clientes de todo aquello que se les indique, reciben pedidos o

hacen trámites de esta manera intentan liberar a los clientes de la mayor carga trabajo posible.

Una secretaria virtual es la persona que realiza tareas administrativas y atiende las llamadas telefónicas desde una oficina que no es la suya, a distancia, incluso a cientos de kilómetros. Es como un empleado compartido con otros empresarios o autónomos, reduciendo así los costes laborales, casi siempre elevados.

### **3. 3. Las oficinas virtuales**

Es un espacio virtual en el que pueden desarrollarse actividades similares a las de una oficina. Es decir, un lugar donde desarrollan tareas profesionales con el fin de prestar un servicio eficiente a los clientes.

La mayoría de los organismos públicos y grandes empresas ofrecen dentro de sus webs, palabra de origen ingles, que significa la red, malla, o telaraña, servicios a sus clientes, proveedores y empleados diversas utilidades que sustituyen o complementan los canales tradicionales de comunicación en el acceso a información y la prestación de servicios más rápidos, eficientes y en corto tiempo.

Asimismo, existen empresas de servicios como un centro de negocios que oferta oficinas virtuales con el objetivo de minimizar los costes de estructura de una multinacional, pequeña y mediana empresa, y emprendedores o autónomos, gracias a la

domicialización de sociedades se pueden reducir los gastos iniciales de una oficina física, que pueden ser a menudo costosos.

Con el actual avance de las comunicaciones ya no es necesario disponer de un espacio físico extenso el domicilio de las sociedades son la elección ideal para negocios de reciente creación en un territorio determinado.

El servicio virtual no tiene fronteras, es decir, que una persona utilizando este tipo de servicio puede sin problemas conducir su empresa desde otro país. Por ejemplo, un cliente de virtual office, en ingles, que traducido al español significa oficina virtual, se podría utilizar este servicio en Croacia. Si este cliente quiere reducir los costos y no quiere arriesgar su capital con la creación de una empresa en otro país, eso podría ser una buena solución.

### **3. 4. Las formas de contratación modernas**

Con el crecimiento constante de las telecomunicaciones en el mundo, prácticamente el tiempo y la distancia se han reducido considerablemente, convirtiendo a los diversos países de los cinco continentes en una pequeña aldea, que obviamente se ve influenciado por estos adelantos tecnológicos. En Guatemala también adquiere el uso de términos como la Web, Messenger, virtual office, fibra óptica, software, hardware etc., y con ello surge paralelamente novedosas industrias y crea mas fuentes de empleo.

Durante los últimos diez años, se han desarrollados puestos de empleo con denominaciones recientes, tales como un contact center, en inglés, que traducido al español significa, centro de contacto, es una oficina centralizada usada con el propósito de recibir y transmitir un amplio volumen de llamadas y pedidos a través del teléfono, los cuales se pueden realizar por canales adicionales al teléfono, tales como fax, e-mail, chat, mensajes de texto y mensajes multimedia entre otros.

También llamados call centres, en inglés, que traducido al español significa centros de atención de llamadas, los mismos son operados por una compañía proveedora de servicios que se encarga de administrar y proveer soporte y asistencia técnica al consumidor según los productos, servicios o información necesitada. También se realizan llamadas en función de implementar la venta y cobranzas de la empresa, haciendo más eficiente el servicio.

Los denominados centros de contacto, son operados generalmente mediante un amplio espacio de trabajo dispuesto para los agentes o ejecutivos, provisto de estaciones de trabajo que incluyen computadoras, teléfonos, auriculares con micrófonos, conectados a interruptores telefónicos y una o más estaciones de trabajo pertenecientes a los supervisores del sector.

Contratando para ello personal generalmente joven, que usualmente habla idioma inglés; asimismo, que pueda trabajar turnos rotativos de ocho a nueve horas, normalmente





obtienen un salario mínimo, esto se debe principalmente para reducir los costos en sus operaciones.

Con el surgimiento de la globalización y el crecimiento en la industria, el comercio, la banca pero principalmente las telecomunicaciones que han permitido el desarrollo de nuevas y revolucionarias formas de comunicación en el ámbito laboral, en donde prácticamente no existen fronteras, ejemplo de ello es, el tele trabajo, las tele secretarias y las oficinas virtuales, que constituyen novedosas y curiosas formas de contratación de personal. Lo que se debe al desarrollo de la tecnología de la computación y el internet, que ha permitido facilitar las actividades de los comerciantes, médicos, ingenieros y abogados, el cual se ha podido expandir sus servicios profesionales en las diferentes regiones del mundo.

**3. 5. A nivel internacional**

Cada Estado cuenta con la soberanía de legislar y de establecer qué tipo de leyes van a regir sus destinos, y regular aquellos fenómenos sociales que alteran el orden, la armonía, la tranquilidad o la paz de sus gobernados.

Se ha clasificado a nivel mundial a los países en tres categorías, los de primero, segundo y tercer mundo; esta clasificación se realiza de acuerdo al desarrollo humano económico social, tecnológicos y políticos que se tiene, es decir al interés y la inversión que los gobiernos emplean en resolver en forma segura y responsable, los problemas que



presentan la población en cuanto los recursos de toda índole.

Desde el punto de vista legislativo, existe una gran brecha entre los países desarrollados y subdesarrollados, en los cuales estos últimos, se preocupan muy poco en proteger a sus conciudadanos en contra de las injusticias sociales o violaciones a sus derechos, principalmente laborales.

En la mayoría de los países de América Latina, como México, Costa Rica, Panamá, Colombia entre otros, en su legislación laboral se encuentran regulados conceptos e instituciones propias de la materia y como miembro del mismo, también Guatemala tiene sus características particulares.

Con la expansión de la internet por el mundo, han surgido nuevas modalidades de contratación a través de una forma virtual, es decir que las personas que prestan un servicio o relación laboral, se encuentran no precisamente en un local que ocupa la empresa, si no, en lugar diferente, en virtud de lo cual la legislación laboral, se ha quedado rezagada, en este sentido, como es el caso de Guatemala, que necesita reformas profundas para alcanzar un verdadero paralelismo con las legislaciones laborales de los países con los que tiene relaciones.

Es importante para la autora, mencionar que el desarrollo de nuevas tecnologías han permitido evolucionar nuevas formas de contratación de personal en forma virtual, como el tele trabajo, la tele secretaria y la oficina virtual; sin embargo, la legislación



guatemalteca laboral actual, está en un proceso de estancamiento, que de alguna forma necesita con urgencia el poder regular dichas figuras en el Código de Trabajo, Decreto número 1441, del Congreso de la República de Guatemala, con el objeto de proteger los derechos laborales de quienes por diversas razones prestan servicios de este tipo.



## CAPÍTULO IV



### **4. Regulación del tele trabajo, la secretaria u oficina virtual**

Los ciudadanos que habitan Guatemala desean, que existiera un respeto mutuo y fraternal entre ellos, que no existieran personas que sólo se aprovechan del prójimo y sus necesidades, sin reconocer el esfuerzo humano y económico que se invierte en cualquier trabajo lícito y al final del mismo o de la jornada, se le pague menos del salario mínimo o en el peor de los casos, no se le pague nada.

Por ello considero que es importante por medio de la presente investigación de tesis, proponer a través de los órganos competentes la iniciativa de ley de incluir las figuras mencionadas anteriormente en la legislación laboral, con el objeto principal de proteger los derechos mínimos de los trabajadores, garantizando la estabilidad de las familias que dependen de un salario como un mecanismo de subsistencia.

#### **4. 1. Aspectos considerativos**

Que debido a la necesidad de que se regule en el Código de Trabajo, Decreto 1441, del Congreso de la República de Guatemala, los conceptos indicados anteriormente, enfocados principalmente en la función de la protección jurídica del personal, como una novedosa forma de contratación del recurso humano; el desarrollo de la tecnología digital y de las telecomunicaciones, prácticamente las fronteras de los países



han desaparecido, ha dado origen a nuevas modalidades de contratación de personas como el tele trabajo, la tele secretaria y la oficina virtual, entre otros; dicha situación en algunas ocasiones son aprovechadas por personas que únicamente quieren obtener servicios gratuitos, sin pagar ninguna retribución económica, violando con ello, los derechos laborales de quienes prestan dicho servicio.

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, el Código de Trabajo, los convenios internacionales de trabajo y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, garantizan los derechos de los trabajadores en cualquier actividad lícita, lo que les permite obtener recursos económicos para el sustento personal y de sus familias.

Que las nuevas modalidades de contratación a través de la internet, desde el punto de vista de la autora, debe contemplarse en un marco jurídico que regule o establezca las condiciones en que deben prestarse todos los servicios, para prevenir cualquier engaño o estafas, pero principalmente cualquier violación a los derechos laborales, por quienes buscan obtener beneficios económicos ilícitamente.

#### **4. 2. Análisis del tele trabajo, la secretaria virtual desde la perspectiva laboral**

Es innegable reconocer que la realidad guatemalteca marca cambios sustanciales en las formas de contratación, y en el tema del tele trabajo, de la secretaria u oficina virtual como trabajadora también, siendo fundamental analizar desde la perspectiva de sus derechos laborales, las dificultades que generan para las autoridades del Estado, la

protección que amerita estas condiciones laborales, y de allí la necesidad de su regulación, en la legislación laboral vigente en el medio.

Ahora, derivado de que los empresarios o patronos no quieren correr los riesgos de acumular pasivo laboral, según ellos, las complicaciones que se llevan en la contratación de personal, deciden contratar a secretarías virtuales.

Ya no se maneja en la actualidad el concepto estático de que una empresa requiere a una secretaria, sino que la misma puede realizar los trabajos, quizá desde un centro o espacio determinado, para uno o varios patronos a la vez, o bien desde su casa, lo que se ha dado en señalar que es el tele trabajo.

Según la autora, el presente trabajo de investigación de tesis conlleva precisamente eso, analizar las circunstancias en que se encuentran las trabajadoras, especialmente las secretarías y el nuevo concepto de secretarías virtuales, determinándose luego de los resultados del trabajo realizado, la necesidad de su inclusión en el Código de Trabajo.

Dentro de algunos factores que se consideran han influido en esta forma de trabajo, se encuentran los siguientes:

- a) A las empresas, antes que contratar personal que le signifique costos impredecibles y riesgos, les conviene contratar servicios que reemplacen a este personal.



- b) El servicio de tele trabajo, tele secretaria u oficina virtual no solo permite generar propio empleo, trabajar desde su casa, o desde el lugar que ella misma acondicione para ello, sino que podrá trabajar con varias empresas a la vez y brindar un servicio interesante y poco explotado, con eficiencia en relación al trabajo ofrecido.
- c) Para las empresas, se señala que sobre todo una mejor, más personal y más profesional atención a sus clientes, mejorando su relación con ellos, logrando nuevas ventas y oportunidades de negocios, ganando espacio ante los errores de atención al cliente por la competencia, aumentar el horario de atención al cliente, el cuál es atendido por las tele secretarias, mas allá del horario habitual de trabajo de la empresa. Disponer de varios servicios imprescindibles para insertarse en el competitivo mundo de los negocios de hoy con un costo y riesgo mínimo.
- d) Respecto a la clase de clientes que pueden tener acceso a este tipo de oficinas y secretarias virtuales, se dice que es todo un universo, desde empresas grandes, medianas y pequeñas, profesionales de toda gama, empresas de servicios públicos, privados, semi-autónomas o autónomas.
- e) Por lo general deben brindar servicios para cubrir áreas en las que las empresas no pueden dedicar presupuesto, riesgo ni infraestructura por no disponer de recursos. ejemplo para aquellas que no puede implementar nuevas oficinas con gastos fijos de personal, seguro social, riesgos de trabajo, conflictos, equipos extras de telefonía, fax,



computación, diseño gráfico, fotocopadoras, escáner, conexiones a internet etc. Así como los servicios que poco a poco puede ir sumando quienes se inicia en este emprendimiento.

- f) Otros servicios profesionales: Atención telefónica en amplios horarios. Atención telefónica con el nombre de la empresa, por ejemplo: servi hogar, buenos días. Tomar notas de pedidos encomendados. Dar turnos u horarios de audiencias o de consultas a clientes o pacientes de médicos o profesionales. Atender llamadas importantes internacionales que estén en espera y que no pueden ser perdidas por ningún motivo. Servicio de fax y tele mensajes. Servicio de información sobre productos o servicios de encuestas, respuestas a campañas. Tele venta, tele marketing. Servicio de atención al consumidor: Reclamaciones, sugerencias, opiniones. Localización de clientes por motivos urgentes.
  
- g) En el tratamiento de textos, redacción y mecanografiado de cartas. Todo tipo de documentos de texto. Servicio de fotocopias, impresión láser, escaneado sencillo de documentos. Asesoramiento en textos, corrección de estilo, redacción de documentos especializados, diseños, etc. sobres o etiquetas y presupuestos o proyectos.
  
- h) En el internet, recepción y envío de mensajes vía correo electrónico. Búsquedas

de información en Internet. Desarrollo de sitios Web, que significa la red, malla o la telaraña.

En primer lugar conviene señalar que una oficina es un salón destinado para el trabajo, también se le puede denominar secretaria, a pesar que tanto en una oficina como en una secretaria es atendida por personas generalmente con dominio de otros idiomas y que comúnmente se denomina secretaria.

Existen muchas formas de distribuir el espacio en una oficina según la función y cuantas personas trabajen dentro del mismo ambiente o habitación. En un extremo cada trabajador tendrá su propio sitio, en el otro una oficina grande abierta que se puede componer de un sitio principal con diez o centenares de personas que trabajan en el mismo espacio. En toda oficina se maneja un código de políticas de oficinas propias.

Según el autor Mauricio Lefcovich en su obra intitulada, las oficinas virtuales, el cual indica textualmente lo siguiente: "Ha señalado que los mundos virtuales no son nada nuevo. Desde hace más de una década han aparecido varios, y la mayoría continúan activos, muchos con renovados planes y modelos de negocios dispares los más destacados a veces cuando uno quiere empezar una nueva idea de negocios se abruma con los costos iniciales para desarrollar el nuevo negocio y finalmente se puede quedar paralizado por la falta de dinero para hacer realidad un proyecto de esta naturaleza"<sup>12</sup>

---

<sup>12</sup> Lefcovich, Mauricio. **Las oficinas virtuales**. Pág. 158.

Es importante para evitar que esto suceda, buscar alternativas creativas para que los costos de inicio se mantengan lo más bajo posible y el negocio sea rentable. En el tema de tecnología computadoras y servidores representan una de las ventajas. Otra alternativa para bajar costos es el de buscar oficinas virtuales en el lugar de alquilar una oficina física, conceptos que se han estado manejando actualmente en el mundo globalizado.

Las oficinas virtuales son direcciones que dan diversas empresas con algunos valores agregados como el recibo de correos y su reenvío, así mismo como el recibo de llamadas telefónicas entre otros servicios.

Entre esos servicios adicionales se encuentra la posibilidad de tener oficina física y salas de reuniones por horas o incluso días dependiendo del plan que uno se suscriba. Los costos evidentemente son muchos menores en estas oficinas virtuales que ante la alternativa de tener que alquilar un lugar propio que puede ser una excelente solución para empresas de servicios en donde el emprendedor tal vez puede empezar a desarrollar su idea de negocios desde su casa e ir atendiendo clientes o tener una dirección en un lugar comercial gracias a los servicios de una oficina virtual.

Ahora bien, según el autor Oscar Padilla Meléndez, en su obra titulada, el Tele trabajo y la Dirección y Organización, indica textualmente lo siguiente: “A la capacidad de la oficina autorización para vincular a las personas electrónicamente ha abierto nuevas posibilidades en la forma como se lleva a cabo el trabajador de oficina. Dicha capacidad

incluso ha hecho innecesario que el trabajo oficina se realice en una oficina. En vez de ello, ese trabajo pueda efectuarse en cualquier lugar en el que el empleado se encuentre. El nombre que se da a esta extraordinaria capacidad es la de oficina virtual, termino que sugiere que el trabajo de oficina puede efectuarse virtualmente en cualquier lugar en tanto el sitio de trabajo esté vinculado con uno o más de los sitios fijos de la compañía por medio de algún tipo de comunicación electrónica”<sup>13</sup>

Por su parte el autor Allan Cosme, en su obra intitulada, El trabajo virtual, indica: “Las primeras actividades de oficina virtual tuvieron lugar durante la década de los setenta acompañados de la aparición de las microcomputadoras y los equipos de comunicaciones de datos de bajo costo, haciendo factible que las personas trabajaran desde sus hogares”<sup>14</sup>

Ello acaparó rápidamente la atención de programadores pero también de arquitectos, ingenieros, abogados y analistas económicos financiero; entre otros.

Entre las principales ventajas de la oficina virtual se tiene las siguientes:

- a) Menor costo de instalación. La empresa no tiene que contar con tanta capacidad física de oficinas, ya que algunos empleados están trabajando en otro lugar. Esto permite reducir los costos de renta y expansión de oficinas, con resultados más eficientes.

---

<sup>13</sup> Padilla Meléndez, Oscar. **El tele trabajo y la dirección y organización**. Pág. 231

<sup>14</sup> Cosme, Allan. **El trabajo virtual**. Pág. 118.

- b) Menor costo de equipo. En lugar de proporcionar equipo de oficina a cada empleado los trabajadores a distancia pueden compartir gran parte del equipo de trabajo y también sus recursos.
- c) Red formal de comunicaciones. Debido a la necesidad de mantenerse informados y recepcionar instrucciones, se está concediendo mayor atención a las redes de comunicación, dando lugar ello al desarrollo de mejores sistemas de comunicación electrónica a nivel mundial.
- d) Menos interrupciones del trabajo. Cuando los fenómenos naturales, como las tormentas, la lluvia, las inundaciones u otros inconvenientes, inclusive enfermedades, impiden viajar al lugar de trabajo, la oficina virtual hace factible continuar con las actividades, tanto por parte del individuo como de la empresa.
- e) Contribución social. La oficina virtual permite a las empresas contratar personas que de otra forma carecen de oportunidades laborales, ya sea que se trate de discapacitados, ancianos o padres con hijos pequeños. Pero que tengan conocimientos de maquinaria y equipo a su disposición o disponibilidad de horario y técnica para llevar a cabo el trabajo encomendado como personas de alto valor ubicados geográficamente lejos de las oficinas de la compañía.

Pero también deben de ser contempladas las desventajas, entre las cuales cabe hacer mención a las siguientes:

- a) Sensación de aislamiento. Al no tener un contacto con el resto del personal de la empresa, pierden la sensación de no ser parte de la organización central;
- b) Temor a la pérdida del trabajo;
- c) Decaimiento del ánimo; y
- d) Tensión familiar.

Estas desventajas tienen relación con aspectos motivacionales y psicológicos, razón por que deberá presentarse especialmente atención tanto a la etapa de selección de los aspirantes a trabajar como tele trabajadores, trabajadores de oficinas virtuales. Como en las actividades de apoyo, retroalimentación, motivación, comunicación, y delegación de funciones.

Hacer factible la oficina virtual implica crear una estrategia viable, siendo los puntos a tomar en consideración:

- a) Proporcionar recursos de cómputo. La empresa debe proporcionarle equipos adecuados para el mejor desarrollo o desempeño de sus funciones;
- b) Proporcionar acceso a las fuentes de información: Si el empleado requiere de información para las labores de investigación, en el acceso a estas fuentes de



información debe tenerse la certeza de que la persona que desarrollará el futuro trabajo, lo haría con ética laboral y confidencialidad.

- b) Las fuentes que el empleado requiere para complementar las actividades encomendadas.
  
- c) Proporcionar suministros diferentes de los de cómputo. Implica suministrar regularmente todos los demás elementos de papelería propios de las actividades de las oficinas.
  
- d) Tomar medidas para remitir las llamadas telefónicas. Gestionar eficazmente desde la oficina fija las llamadas de su personal a distancia resulta esencial.
  
- e) Utilizar llamadas de conferencia. De tal modo se permite a más de dos personas participar simultáneamente de una conversación telefónica.
  
- f) Programar reuniones periódicas. La compañía debe programar reuniones a las que se espera que todo el personal asista. El propósito de tales reuniones es fomentar un sentido de responsabilidad y comunidad entre los empleados, deben programarse con la frecuencia necesaria para lograr resultados óptimos.
  
- g) Seguir una rutina de trabajo: Los trabajadores a distancia, deben comprometerse a trabajar durante ciertas horas del día, idealmente en una habitación alejada de las

distracciones. Los amigos y parientes deben entender que el empleado está trabajando aunque esté en su casa.

En un entorno cada día más competitivo la oficina virtual brinda la posibilidad de expandir la magnitud de las actividades con un incremento menos que proporcional en los costos. La oficina virtual brinda sus beneficios no solo a empresas del rubro servicios, sino también a empresas manufactureras en todo lo que atañe a las labores de oficina.

#### **4. 2. 1. Constitución Política de la República de Guatemala**

Desde la perspectiva de la Carta Magna, se establece una serie de derechos mínimos laborales, entre los empleados y empleadores, todo ello con el fin de mantener una armonía en la relación laboral cotidiana; sin embargo, el punto medular más importante en este caso es el derecho al trabajo, el cual así lo establece el Artículo 101, el cual indica textualmente lo siguiente:

El Derecho al trabajo. El trabajo es un derecho de la persona y una obligación social. El régimen laboral del país debe organizarse conforme a principios de justicia social.

Sin embargo, con la falta de empleo y el alto desarrollo de las telecomunicaciones, ha permitido crear novedosas formas de contratación de personal que obviamente necesita, desde mi óptica, tienen que ser regulada en el Código de Trabajo, Decreto número 1441, del Congreso de la República de Guatemala, con el fin principal de proteger los derechos





de los trabajadores que contraten trabajo en esta especialidad.

Así mismo, se enumera una serie de garantías mínimas en el Artículo 102 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala, que la autora considera son aplicables a la presente investigación de tesis, como las siguientes:

Derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo. Son derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo, y la actividad de los tribunales y autoridades:

- a) Derecho a la libre elección de trabajo y a condiciones económicas satisfactorias que garanticen al trabajador y a su familia una existencia digna;
- b) Todo trabajo será equitativamente remunerado, salvo lo que al respecto determine la ley;
- c) Igualdad de salario para igual trabajo prestado en igualdad de condiciones, eficacia y antigüedad;
- d) Fijación periódica del salario mínimo de conformidad con la ley;
- e) La jornada ordinaria de trabajo efectivo diurno no puede exceder de ocho horas diarias de trabajo ni, de cuarenta y ocho horas semanales para los efectos



exclusivos del pago de salario. La jornada ordinaria de trabajo efectivo nocturno no puede exceder de seis horas ni treinta y seis a la semana. La jornada ordinaria de trabajo efectivo mixto no puede exceder de siete horas diarias, ni cuarenta y dos a la semana.

Todo trabajo efectivamente realizado fuera de la jornada ordinaria, constituye jornada extraordinaria y debe ser remunerada como tal. La ley determinará las situaciones de excepción muy calificadas en las que no son aplicadas las disposiciones relativas a las jornadas de trabajo.

Quienes por disposición de la ley, por la costumbre o por acuerdo con los empleadores laboren menos de cuarenta y cuatro horas semanales en jornada diurna, treinta y seis en jornada nocturna o cuarenta y dos en jornada mixta, tendrá derecho a percibir integro el salario semanal.

Se entiende por trabajo efectivo todo el tiempo que el trabajador permanezca a las ordenes o a disposición del empleador.

- f) Derecho del trabajador a un día de descanso remunerado por cada semana ordinaria de trabajo o por cada seis días consecutivos de labores. Los días de asueto reconocidos por la ley también serán remunerados;
- g) Derecho del trabajador a quince días hábiles de vacaciones anuales pagadas después de cada año de servicios continuos, a excepción de los trabajadores de

empresas agropecuarias, quienes tendrán derecho a diez días hábiles. Las vacaciones deberán ser efectivas y no podrá el empleador compensar este derecho en forma distinta, salvo cuando ya adquirido cesare la relación del trabajo;

- h) Obligación del empleador de otorgar cada año un aguinaldo no menor del ciento por ciento del salario mensual, o el que ya estuviere establecido sí fuere mayor, a los trabajadores que hubieren laborado durante un año ininterrumpido y anterior a la fecha del otorgamiento. La ley regulará su forma de pago. A los trabajadores que tuvieran menos del año de servicios, tal aguinaldo les será cubierto proporcionalmente al tiempo laborado; y
- i) Obligación del empleador de indemnizar con un mes de salario por cada año de servicios continuos cuando despida injustificadamente o en forma indirecta a un trabajador, en tanto la ley no establezca otro sistema más conveniente que le otorgue mejores prestaciones.

Para los efectos del cómputo de servicios continuos se tomarán en cuenta la fecha en que se haya iniciado la relación de trabajo, cualquiera que ésta sea.

Es importante mencionar que dichas garantías tienen eficacia constitucional, debido a la importancia que representa para quienes su fuerza de trabajo es el único medio que cuentan como sustento para mantener a su familia.



#### **4. 2. 2. Desde la perspectiva laboral**

En el Código de Trabajo Decreto número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, se establece en el cuarto considerando las características ideológicas del Derecho de Trabajo, indicando textualmente las siguientes:

- a) Es un Derecho tutelar de los trabajadores, puesto que trata de compensar la desigualdad económica de éstos, otorgándoles una protección jurídica preferente;
- b) Asimismo constituye un mínimo de garantías sociales;
- c) Es un Derecho necesario e imperativo;
- d) Es un Derecho realista y objetivo;
- e) Es un Derecho hondamente democrático porque se orienta a obtener la dignificación económica y moral de los trabajadores; que para la eficaz aplicación del Código de Trabajo es igualmente necesario introducir radicales reformas a la parte adjetiva de dicho cuerpo de leyes.

Desde mi particular posición, considero que debería decir este último párrafo también incluir la parte sustantiva.

Realmente se cuenta con un Código de Trabajo, que podría decir es casi perfecto y hasta provocaría admiración a otras naciones, si no fuera porque en la realidad su aplicabilidad es mal utilizada por las instituciones llamadas a resolver o velar por su correcta aplicación, en beneficio de los trabajadores

La legislación laboral guatemalteca, establece una serie de principios ideológicos y de un marco jurídico, que para sus autores fueron excelentes durante el nacimiento del Código de Trabajo; sin embargo, en el transcurso del tiempo han sufrido un desgaste en cuanto a su aplicación y es debido principalmente a los diversos cambios económicos y sociales mundiales que tienen su impacto en países pequeños como es el caso de Guatemala, en donde se necesita un cambio total en la legislación laboral vigente.

#### **4. 2. 3. Otras leyes**

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece en su Artículo 23, lo siguiente:

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo;
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual; y
3. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicalizarse para la defensa de sus intereses.

Como se podrá observar dicha norma estableció una garantía o tutela contra todas las arbitrariedades que eran cometidas contra los trabajadores de la época



que obviamente se aplican actualmente en la legislación guatemalteca, en caso de no observancia en la norma ordinaria laboral interna.

#### **4. 3. ¿Como funcionan?**

Normalmente una secretaria virtual desarrolla un número de actividades dependiendo directamente de las habilidades y conocimientos que posee, pueden llevar la agenda del contratante, atendiendo y anotando los mensajes telefónicos, así como organizarle las citas. Generalmente cuentan con una oficina virtual donde el jefe, no importa donde esté, accede a través de un password (clave) ve todo el trabajo y las citas que le ha organizado.

Algunas oficinas virtuales, utilizan el software de e-learning, que significa aprendizaje electrónico, el cual realiza diversas funciones, como la educación a distancia completamente virtualizada a través de los nuevos canales electrónicos, las nuevas redes de comunicación, en especial Internet, utilizando para ello herramientas o aplicaciones de hipertexto, como el correo electrónico, páginas web, palabra de origen inglés, que significa, la red, telaraña, foros de discusión, mensajería instantánea, plataformas de formación que unen varios de los anteriores ejemplos de aplicaciones, etc. como soporte de los procesos de enseñanza-aprendizaje, adaptados pero requieren tener un sitio en la red.



Dentro de las funciones principales, éstas redactan cartas, imprimen y las envían, ahorrando y optimizando el tiempo del contratante. También realizan este servicio vía teléfono, fax o correo electrónico. Muchas de ellas son traductoras, por lo que el trabajo que ofrecen puede ser realizado en diferentes idiomas.

Otros servicios habituales son la realización de estadísticas, la búsqueda de información, la lectura de diarios, la realización de encuestas de mercado, la recepción y envío de correo electrónico, de documentos, armado de contenidos, la organización y coordinación de cursos y eventos.

Como suelen atender a más de un cliente, que son de lo más variado, van desde la pequeña y mediana empresas, hasta profesionales independientes, utilizan para ello, un contador de tiempo. Además les permite utilizar un software que le da opción de emitir un resumen mensual por cliente, que resulta muy útil en el caso de haber pactado un pago por hora. Además, es la constancia y registro de los trabajos realizados que pueden enviarse junto con la factura de cobro por el trabajo realizado.

Otra herramienta que no puede faltar es un mensajero instantáneo, tipo Messenger, que traducido al español significa mensaje, que puede ser muy útil ya que le permite tener en un sólo lugar a todos los mensajeros instantáneos a la vez. Estar en línea permanentemente da seguridad al cliente, pero requiere que se tenga una buena conexión. Si el trabajo aumenta, hay que pensar en incluir una conexión de banda ancha y animarse a utilizar la webcam (a través de la Internet) para verse con el cliente (video conferencia). Las empresas que contratan estos servicios se ven beneficiadas ya que

cuentan con asistencia profesional cada vez que lo necesitan sin sobrecargar sus costos.

Contar con personal adecuado en el momento preciso, puede mejorar la relación con un cliente y por consiguiente nuevas ventas y oportunidades de negocios. Resulta útil para agregar horas a los horarios normales para atender clientes en países con usos horarios diferentes, o como refuerzo de una secretaria presencial en épocas de mucho trabajo.

Garantizar un excelente trabajo profesional en la atención al cliente, respetando las indicaciones, manejándose con reserva y respeto, es la clave del éxito de una secretaria virtual.

Al tener una secretaria virtual, tendrá un ahorro importante en cuanto a costos fijos por contratación de personal, tales como: sueldo, pagos previsiones, problemas, inasistencias por licencias, etc. La secretaria virtual atenderá sus llamadas telefónicas y faxes, recibirá a sus clientes e invitados a reuniones de trabajo, recepcionará su correspondencia, y no perderá opciones de cerrar negocios en favor de cliente y la empresa.

Sin embargo, en nuestro medio, la secretaria virtual, carece de ciertos requisitos fundamentales para poder competir a nivel mundial, como eficacia en el ámbito de esta especialidad, como por ejemplo:

a.- Que tenga un certificado digital;





- b.- La falta de preparación suficiente en el área;
- c.- Los escasos conocimientos de computación;
- d.- La ausencia de una institución que respalde legalmente a la secretaria virtual, con certificados de los estudios realizados;
- e.- La figura de la secretaria virtual no está establecida en el Código de Trabajo, es necesario incluirla; y
- f.- Las garantías laborales mínimas están en constante vulneración, es decir, expuestas a ser evadidas;

#### **4. 4. Las condiciones laborales en que se encuentra la secretaria virtual**

La prestación de servicios profesionales por la vía virtual, corre grandes riesgos, ya que es por el ciberespacio en que se promueven, esperando que alguna persona ya sea local o internacional los requiera o desean contratarlos; sin embargo la mayoría de ellos no gozan de prestaciones laborales, establecidas dentro de un marco jurídico laboral, tales como la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código de Trabajo Decreto número 1441, del Congreso de la República de Guatemala, principalmente.

En virtud de lo anterior, prácticamente dos personas totalmente desconocidas pueden generar una relación laboral entre ambos, paralelamente a ello nacen derechos y obligaciones entre los contratantes, según la legislación laboral vigentes; sin embargo corre la posibilidad que el contrato sea incumplido por una de las partes, surgiendo conflictos laborales, cuando no estén incluidos los términos en que se contrata el trabajo.

En ocasiones las condiciones de trabajo que desempeñan, son adversas al trabajador, ejemplo:

- a) Que no existe un horario establecido;
- b) La falta de un seguro social;
- c) Que no se cuente con un seguro de vida;
- d) Que no se goce de vacaciones anuales;
- e) Que no se le otorgue un aguinaldo anual;
- f) Que no se le pague una bonificación anual; y
- g) Que no se cuente con un aumento de sueldo de acuerdo a las posibilidades económicas de la empresa.

En otras palabras, está expuesto a que se vulneren totalmente sus derechos mínimos garantizados; sin embargo, existe el otro extremo, al no haber plazas de empleo disponibles optan por arriesgarse a laborar en dichas condiciones.

El marco jurídico laboral guatemalteco regula o establece los parámetros dentro del cual pueden establecerse los derechos y obligaciones entre empleados y empleadores, pero ¿que realmente sucede cuando se deja de aplicar la ley? Son diversas y complejas las respuesta ante tal interrogante; sin embargo, un efecto importante mencionar es el hecho que vulnera la economía familiar, llegando al extremo de poner en riesgo la estabilidad de un Estado o nación, por ello es importante velar siempre por su aplicación en aquellos casos en los cuales se trata de evadir los derechos de los trabajadores.

#### **4. 5. Necesidad de una protección jurídica preferente**

Que los cambios económicos, sociales y tecnológicos que ocurren en el mundo y tienen su impacto en países pequeños como es el caso de Guatemala, y el desarrollo de las telecomunicaciones provocan que las fronteras entre las naciones prácticamente desaparezcan y no se digan las leyes que están vigentes. Por ello, es necesario que el Congreso de la República de Guatemala, legisle un marco jurídico especial sobre esta materia, para evitar con ello, principalmente la violación a los derechos laborales contenida en dicha ley.

El tele trabajo, la secretaria virtual u oficina virtual son términos que casi no son conocidos en medio guatemalteco, sin embargo, a nivel mundial, es común escucharlos o mencionarlos, por ello, con la velocidad con que se moviliza la computación en pocos años lo será, una figura normal y como previsión desde mi particular posición, considero



que es importante que se incluya en el Código de Trabajo Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala. En el título cuarto, se establece lo relativo a regímenes especiales de trabajo de los Artículos 138 al 196, tales como el capítulo primero del trabajo agrícola y ganadero; capítulo segundo, del trabajo de mujeres y menores de edad; capítulo tercero del trabajo a domicilio; capítulo cuarto del trabajo doméstico; capítulo quinto del trabajo de transporte; capítulo sexto del trabajo de aprendizaje; capítulo séptimo del trabajo en el mar y en las vías navegables y capítulo octavo del régimen de los servidores del Estado y sus instituciones.

## CAPÍTULO V



### 5. Bases para el establecimiento de una ampliación al Código de Trabajo

De acuerdo al concepto de Derecho en términos generales, el cual se establece, que es el orden normativo e institucional de la conducta humana en sociedad, inspirado en postulados de justicia, cuya base son las relaciones sociales existentes que determinan su contenido y carácter. En otras palabras, son conductas dirigidas a la observancia de normas que regulan la convivencia social y permiten resolver los conflictos ínter subjetivos.

Según Guillermo Cabanellas de Torres, en su obra del Diccionario Jurídico Elemental, definió al Derecho, entre sus múltiples conceptos, como el siguiente: “Expresar el orden o las ordenes que integran el contenido de códigos, leyes, reglamentos o costumbres, como preceptos obligatorios, reguladores o supletorios establecidos por el poder público, o por el pueblo mismo a través de la practica general reiterada o de la tradición usual; configura entonces el denominado Derecho objetivo”<sup>15</sup>

En palabras sencillas de comprender, se encarga generalmente de regular todos los fenómenos que alteran la paz social o afecta la armonía entre los seres humanos en cualquier área geográfica del mundo, en virtud que se mantendrá respeto principalmente en los derechos de las personas para una mejor conversación social.

---

<sup>15</sup> Cabanellas de Torres, Guillermo. **Diccionario jurídico elemental**. Pág. 119.

Considero que es importante poder regular o incluir en la legislación laboral guatemalteca las figuras de el tele trabajo, la secretaria virtual u la oficina virtual, que podría integrarse en un sólo concepto, la secretaria virtual, en relación a los servicios que presta a través del Internet, o como comúnmente se le dice, en línea, corre el riesgo posiblemente de que se vulneren las garantías y principios de los derechos laborales, establecidos expresamente en la Constitución Política de Guatemala, el Código de Trabajo Decreto, número 1441, del Congreso de la República de Guatemala, así como los convenios internacionales en materia de trabajo de los que Guatemala ha suscrito.

### **5. 1. Antecedentes**

Las primeras regulaciones laborarles específicas tenían un marcado acento civilista; el propio Código Civil de 1877 lo comprende dentro de los contratos, como uno más, incluyendo en su articulado, el principio de que en caso de duda se estará a lo que diga el patrono bajo palabra. En los considerandos del Decreto número 486 de 1894, se consigna que aunque no se oculta a las autoridades delegadas para hacer las leyes y para cumplirlas, que el trabajo en una sociedad libre no debe reglamentarse, sino dejar la espontaneidad individual de oferta y demanda, se hace necesario dictar trámites que allanen el periodo de transición que sufre el trabajo y el paso del estado coactivo al de acción independiente.

Por su parte, el Decreto Número 1434 de la Asamblea Legislativa de Guatemala, conocido como Ley del Trabajo de 1926, en el Artículo 1, señalaba que: "El contrato



de trabajo se registrá por las prescripciones del Derecho común y por las disposiciones especiales de esta ley”.

**5. 1. 1. Evolución de las disposiciones laborales**

Han quedado atrás aquellas épocas en las que el administrador de justicia laboral era el jefe político, en el que al trabajador se le denominaba jornalero o mozo. Normas que de un siglo al presente han venido perfilando la disciplina en materia laboral.

El trabajo obligatorio en caminos se ha reputado como una de las particularidades del régimen ubiquista, porque así se conoció a la administración de Jorge Ubico Castañeda, el cual fue presidente de Guatemala, entre los años de 1931 a 1944.

Hasta el día de hoy, han sido ineficaces todas aquellas disposiciones dictadas en diferentes épocas, para evitar las convenciones que se celebran entre propietarios de fincas para intercambiar obreros o vender los servicios laborales, tal procedimiento esta en pugna con los más puros principios del Derecho y es criminal y atentatorio a la personalidad humana.

La libertad contractual ha encontrado un escabroso trayecto a lo largo de la historia. Cuando fue tomando más forma y presencia, tanto el movimiento laboral como disciplina laboral autónoma, ya entre los órganos administrativos de trabajo, se creó la cartera de Agricultura y Trabajo en abril de 1920. En este sentido se inició creando

un marco jurídico laboral, que ha sufrido una serie de transformaciones hasta el presente.

Sucesión de las leyes de Trabajo:

- a) Reglamento de Jornaleros;
- b) Ley de Trabajadores;
- c) Ley Protectora de Obreros sobre Accidentes de Trabajo;
- d) Ley del trabajo;
  
- e) Código de Trabajo de 1947; sin embargo, la Revolución de Octubre de 1944 marcó el final del régimen dictatorial del ex presidente Jorge Ubico Castañeda, con el que se produjo una apertura democrática significativa en materia laboral;
  
- f) El Código de Trabajo de 1961 siguió vigente, hasta que el mes de mayo de ese año se emitió el Decreto número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, incorpora, la nomenclatura que corresponde a lo que actualmente es el Código de Trabajo en vigencia;
  
- g) Posteriormente en el año 1992 se introdujo reformas al Código de Trabajo, especialmente las contenidas en el Decreto número 64-92 del Organismo Legislativo, que se refiere a que todo trabajo debe ser equitativamente remunerado y el referente a la fijación y revisión periódica de los salarios y condiciones de trabajo, a través de los mecanismos correspondientes.





## 5. 2. Actualidad

Desde del año de 1961, cuando entró en vigencia el Código de Trabajo Decreto Número 1441, del Congreso de la República de Guatemala, este ha sufrido escasas reformas, posiblemente porque es casi perfecto o simplemente es una norma positiva no vigente en muchos aspectos; sin embargo, conforme a mi criterio en materia laboral considero que necesita reformas profundas para fortalecerlo ante los cambios constantes del mundo globalizado, como económicos, sociales, políticos y tecnológicos.

Ante tal situación, en algunas ocasiones y en casos muy particulares de trabajadores, quienes se le han violado sus derechos laborales por ciertos patronos que no le ha cancelados las prestaciones a que tienen derecho, no obstante estar vigentes en un marco jurídico, se ven en la necesidad de acudir ante instituciones competentes en esta materia como el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, así como los Tribunales de Trabajo, quienes simplemente hacen un trabajo de tipo administrativo, es decir, es muy pasivo su actuar, dejando a la deriva o a su suerte al trabajador para que le cancelen las mismas. Los trabajadores que se encuentran en dicha situación, se decepcionan del sistema laboral que nos rige, ya que por hecho de ser pobre y de carecer de recursos económicos para pagar un buen abogado que los asesore para obtener resultados positivos; por ello se dice aquella frase que para los pobres no hay justicia o llega tardíamente cuando es evidente que el juzgador aplica la justicia laboral, porque le es imprescindible falta en contra.



### **5. 3. A nivel comparativo de otros países**

El Código de Trabajo del Decreto número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, contiene una serie de conceptos peculiares que definen cada institución de ámbito laboral, así como un régimen especial de trabajo, tales como: a) del trabajo agrícola y ganadero; b) del trabajo de mujeres y menores de edad; c) del trabajo a domicilio; d) del trabajo doméstico; e) del trabajo de transporte; f) del trabajo de aprendizaje; g) del trabajo en el mar y en las vías navegables y h) del régimen de los servidores del Estado y sus instituciones, de los sindicatos; i) conflictos colectivos de carácter económico; j) prescripciones; k) sanciones y responsabilidades; l) organización administrativa de trabajo; m) organización de los tribunales de trabajo y previsión social; n) el procedimiento ordinario, procedimiento en la resolución de los conflictos colectivos de carácter económico social, entre otros.

Tratando de enriquecer la presente investigación de tesis, considero oportuno mencionar que cada nación tiene su propia legislación laboral y se adapta de acuerdo a la situación o condiciones en que se encuentra socio-económicamente. Para mencionar algunas legislaciones relativas al trabajo, como por ejemplo de Costa Rica, Panamá, Colombia, México y Argentina tienen características muy particulares de cada Estado; sin embargo, tienen algo en común, como lo es la protección al trabajador relativa a los derechos y obligaciones que se generan entre el empleado y empleador principalmente.

Sin embargo, la tendencia actual, al utilizar el Internet es facilitar la comunicación y acortar las distancias y el tiempo, facilitando en cierto modo las actividades de los hombres y las mujeres por todo el mundo. La prestación de servicios profesionales por medio de la Web tiene ventajas y desventajas. Por dicho medio se pueden cometer ilícitos penales, por ejemplo violación al derechos de autor y derechos conexos, destrucción de registros informáticos, alteración de programas, reproducción de instrucciones o programas de computación, registros prohibidos, manipulación de información, uso de información, programas destructivos.

Por su parte, en el campo laboral existen fuertes corrientes internacionales, que manifiestan la forma de la libertad laboral de las personas por el hecho de prestar o no algún tipo de servicio profesional por la red, y que ningún gobierno de cualquier lugar del mundo puede prohibir su acceso y uso, y es más aún, las Naciones Unidas, declaro recientemente que el acceso a Internet es un derecho humano.

Tratar de restringir el uso del mismo o de penalizarlo, hasta cierto punto es casi imposible, lo que si es posible es de proteger legal y laboralmente a los usuarios, y brindarles asesoría posiblemente por medio del sistema nacional de la ciencia y tecnología, para evitar cualquier engaño o estafas, que se realizan por este medio electrónico.

#### **5. 4. Ampliación al título cuarto, sujeto a régimen especiales del Código de Trabajo**

Con la expansión de la globalización a través de mundo, encuentra por su paso obstáculos legales, que sus autores, seguidores, colaboradores y promotores trabajan duramente con el fin de lograr la flexibilidad y la aplicación del marco jurídico laboral, ajustándolos principalmente a sus objetivos particulares.

Con el desarrollo de la tecnología de las telecomunicaciones, han surgido nuevas modalidades de contratación de personal; sin embargo, paralelamente a ello, se van eliminando lentamente las prestaciones laborales que garantiza y protege la Constitución Política de República de Guatemala, el Código de Trabajo, Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala y Convenciones Internacionales en materia de trabajo.

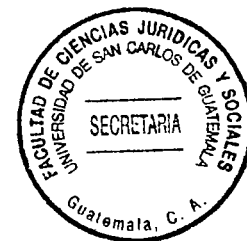
La tendencia actual es hacer más sencilla la relación laboral, no para el beneficio del empleado, si no por el contrario para el empleador, ya que trata de reducir al máximo los costos de contratación de personal y obviamente los derechos laborales mínimos, necesarios para la mejor convivencia laboral.

Actualmente el término o figura del tele trabajo, la secretaria virtual u oficina virtual, es muy poco conocido para la mayoría de la población guatemalteca; en algunos países de Europa y de América, este término es común, pero es debido principalmente a la velocidad en que se desarrolla la Internet y la computación que muy pronto será en el

país una actividad laboral novedosa y común, por lo que considero que debería regularse esta actividad, para evitar en el futuro que se violenten los derechos laborales de quienes prestan servicios relacionados con esta actividad productiva.

El Código de Trabajo Decreto Número 1441, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, desde que entró en vigencia en el año de 1961, ha sido objeto de escasos cambios de forma y fondo, ejemplo el título cuarto relativo al trabajo sujeto a regímenes especiales que cubre los Artículos del 138 al 193, el que inicia en el capítulo primero relacionado con el trabajo agrícola y ganadero; el segundo, el trabajo de mujeres y menores de edad; el tercero, el trabajo a domicilio; el cuarto el trabajo doméstico; el quinto, el trabajo de transporte; el sexto, el trabajo de aprendizaje; el séptimo, el trabajo en el mar y en las vías navegables y finalmente el capítulo octavo, relativo al régimen de los servidores del Estado y sus instituciones. Como se puede observar regula y establece actividades laborales muy especiales, con la finalidad principalmente de proteger y garantizar los derechos y obligaciones que se generan en virtud de la relación laboral que les da origen.

Considero que es importante y que debería de ampliarse el título cuarto, relativo al tele trabajo, la secretaria virtual y la oficina virtual, como una nueva modalidad de contratación de personal y obviamente para que se protejan sus derechos laborales, para ello, se establece lo siguiente:



#### **5. 4. 1. Definición**

Como se indicó anteriormente en el presente trabajo de tesis, son conceptos novedosos, como nuevas formas de crear fuentes de empleo en dicho sector, que nacen precisamente con el desarrollo de la tecnología como lo es las telecomunicaciones y la computación, y para ello, se determina lo siguiente:

- a) El tele trabajo, es literalmente, el trabajo a distancia, realizado cuando se está utilizando algún elemento que permite que el trabajo efectivo se haga en un lugar diferente del que se ocupa cuando la persona lo está efectuando. Se utilizan normalmente medios informáticos para comunicarse durante la realización de la actividad, para el envío de insumos y resultados, en la mayoría de los casos para la realización de la misma, o bien, como la actividad profesional que se realiza básicamente desde la casa utilizando herramientas telemáticas, lo que supone una concepción diferente de horarios y relaciones laborales.
  
- b) La secretaria virtual, es un servicio que le permite a las empresas rebajar los costos operativos ya que son secretarias totalmente externas, es decir, que no están presentes físicamente dentro de la misma, sino en un lugar diferente, en que se realizan sus actividades laborales, que le permiten obtener servicios de recepción de llamadas telefónicas, de preparación de informes y mucho más, está hecha idealmente para aquellos que no cuentan con recursos económicos para tener una oficina y así no perderán jamás una llamada importante, que puede representarle importantes ingresos.

c) La oficina virtual es un espacio en el que pueden desarrollarse actividades similares a las de una oficina común. Es decir, un lugar donde se desarrollan tareas profesionales con el fin de prestar un servicio a los clientes. Con el actual avance de las comunicaciones ya no es necesario disponer de un espacio físico y la domiciliación de sociedades es la elección ideal para negocios de reciente creación en un territorio concreto. Una persona utilizando este tipo de servicio puede sin problema conducir su empresa desde otro país, el cual prácticamente no tiene fronteras.

#### **5. 4. 2. Objetivos**

Asimismo, considero importante incluirlo en la legislación laboral, precisamente en el título cuarto, El trabajo sujeto a regímenes especiales, debido precisamente a la evolución constante de las tecnologías, principalmente las telecomunicaciones y la computación.

#### **5. 4. 3. Características**

Debido al desarrollo y novedosa forma de contratación de personal, a través de la Internet, se utiliza para ello programas especiales y las condiciones de trabajo deberán establecerse como toda relación las condiciones laborales formales que actualmente se utilizan y se regulan en el Código de Trabajo guatemalteco, en vigencia.



#### **5. 4. 4. Fines**

Es la protección de los derechos laborales, que garantiza la Constitución Política de la República de Guatemala, el Código de Trabajo Decreto número 1441, del Congreso de la República, así como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de las Naciones Unidas, convenios internacionales de trabajo suscritos por Guatemala.

Hace aproximadamente cincuenta años, nadie podía imaginar el desarrollo que alcanzaría la tecnología hoy día en diferentes campos de la economía, la industria y el comercio y su influencia en todo el mundo; prácticamente las generaciones que se ven influida o sumergida en forma directa o indirecta y como parte de una sociedad, que se exige que estén en constante actualizados en diferentes materias.

Las personas productivas en diferentes países del mundo, el cual no escapa Guatemala, se le requiere ciertos requisitos para optar a una plaza de empleo, tales como que puedan hablar otro idioma, pero principalmente el inglés, y que tenga conocimiento de computación y hasta de ciertos programas específicos; sin embargo, en las condiciones en que sobreviven la población de escasos recursos económicos, que es la mayoría en el país, no pueden en un mundo tan competitivo, que prácticamente son sacados del mercado laboral, dejando el mismo solamente para un número reducido de personas, mientras que una gran masa busca la manera de ganarse algún dinero, para poder satisfacer sus necesidades básicas de alimento. Realmente la situación de empleo es crítica, posiblemente se esta condenado a vivir en condiciones de pobreza extrema.



En virtud de lo anterior, las personas realmente necesitadas de una fuente de empleo buscan la manera de obtenerlo, algunos acuden a situaciones extremas como integrándose a asociaciones ilícitas, traficando con algún tipo de estupefacientes, y otros son más creativos, desarrollando programas de computación para otras empresas o prestando servicios profesionales por la vía Internet.





## CONCLUSIONES



1. Con el desarrollo constante de la tecnología digital y las telecomunicaciones, se crean novedosas formas de contratación personal, la cual en ocasiones se evaden los derechos laborales que por ley le corresponden al tele trabajo, la secretaria virtual u oficina virtual, quienes prestan dichos servicios por la red de la Internet.
2. Existe ausencia de un respaldo legal y académico que protejan al tele trabajo, secretaria virtual u oficina virtual, en la cual se vulneran las condiciones y derechos laborales, que establecen la Constitución Política de la República de Guatemala, el Código de Trabajo, así como convenios internacionales de trabajo suscritos en materia laboral.
3. En la legislación laboral guatemalteca se carece de un marco jurídico, relacionado con la web en la red, por lo que el Estado guatemalteco está en un proceso rezagado en esta materia, y sumado a ello que la legisladores no están interesados en el tema e incluso lo ignoran, postergando su iniciativa y discusión para incluirlo en el Código de Trabajo como ley positiva.

4. El alto índice de desempleo en Guatemala, ocasiona que las personas se autoempleen, ofreciendo para ello, los servicios de la secretaria virtual, como una nueva modalidad de contratación por la vía de la Internet y obtener así algunos recursos económicos para su sobrevivencia, ante tal situación.
  
5. Con la expansión de la globalización por los países del mundo, los profesionales y empresarios y personas interesadas han iniciado un proceso de apertura de negocios o sucursales en algunas naciones; sin embargo, por carecer de infraestructura o de interés específicamente en los servicios de la secretaria virtual, se pierden oportunidades de empleo.

## RECOMENDACIONES



1. El Congreso de la República de Guatemala, como ente legislativo, por medio de los honorables diputados pueda presentar una iniciativa de ley, para ser aprobada la ampliación al Código de Trabajo del Decreto Número 1441, en lo relativo al régimen especial de trabajo, con el objeto de proteger legalmente a las personas que prestan el tele trabajo, la secretaria virtual u oficina virtual.
2. Las universidades, sean públicas o privadas, puedan otorgar una preparación académica o capacitación relacionada con el tele trabajo, la secretaria virtual u oficina virtual, a las personas que prestan dicho servicio a través de la red, para que estén preparados y prestar un buen servicio profesional a nivel internacional.
3. El Organismo Ejecutivo por medio del Sistema Nacional de la Ciencia y la Tecnología pueda tener un papel protagonista y pueda influir en la población guatemalteca, promoviendo para ello normativa relacionada, que este encaminada en beneficio de la comunidad guatemalteca.
4. El Organismo Ejecutivo por medio del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, debe tener un papel protagónico y velar principalmente, porque se respeten las condiciones laborales del tele trabajo, la secretaria virtual u oficina virtual, en beneficio de quienes prestan dichos servicios, por medio de la Internet.



5. El Ministerio de Economía por medio de el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, pueda crear las condiciones y facilitar el desarrollo de los negocios y prestación de los servicios profesionales de la secretaria virtual así como promover a nivel nacional como internacional vía Internet como destino de inversión.



## BIBLIOGRAFÍA

CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. **Diccionario jurídico elemental**. Undécima ed. Editorial Heliasta S.R.L. 1993, Argentina.

CABERO, José. **Nuevas tecnologías de la información y la comunicación para la educación**. Ediciones Alfar. Sevilla, España 2003

CASCIO, Joseph. **Las nuevas normas internacionales para la administración**. 2a. ed. McGraw-Hill. Mexico, 1996,

FRANCO LÓPEZ, Cesar Landelino. **Derecho sustantivo individual del trabajo**. Ed. Estudiantil fénix. Ed. Gustavo Lapola. Guatemala, 2000.

LÓPEZ RIVERA, Oscar A. (compilador). Memoria del seminario Internacional, agosto 2004. **La pobreza, un problema de todos**. Serie debate y propuesta sobre la pobreza N. 1. (s. e.)

LÓPEZ MENESES, Enrique y Ballesteros Carlos. **Los nuevos lenguajes y nuevos tiempos**. Sevilla, Running Producción, S.A., Sevilla, España, 1999.

MOLINA FERNANDEZ, Luís. **Derecho laboral guatemalteco**. Ed. Oscar de León Palacios. Guatemala, 1996.

PLÁ RODRIGUEZ, Américo. **Los principios del derecho del trabajo**. ed. Depalma, Buenos Aires, Argentina 1978.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. **Informe nacional de desarrollo humano**. Guatemala 2005. ed. Sur S. A.



RAMOS DONAIRE, José María. **Derecho del Trabajo guatemalteco**. ed. Universitaria. Primer curso. (s. f.)

Real Academia Española. **Diccionario de la lengua Española**. Vigésima ed. Tomo II. Ed. Espasa-Calpe, S. A. Madrid, España, 1984.

**Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala**. Asamblea Nacional Constituyente 1986.

**Código de Trabajo**, Decreto Número 1441, del Congreso de la República de Guatemala. 1961.

**Código Penal**, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, 1973.

**Declaración Universal de los Derechos Humanos**, de las Naciones Unidas, 1947.

**Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico Nacional**, Decreto Número 63-91 del Congreso de la República de Guatemala, 1991.

**Convenio 88 de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, 1948**, relativo a la organización del servicio de empleo.